



REPÚBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL



FECHA DE INGRESO: <i>15 de febrero de 2009</i>		ORIGINADO EN: <i>Guayas.</i>	
PROCESO No. <i>SB - 2009</i>		CUERPO No. <i>1</i>	
TIPO DE RECURSO: <i>IMPUGNACIÓN</i>			
ACCIONANTE: <i>Lcdo. Kleber Leon Valdivieso</i>		DEFENSOR:	
Casillero Contencioso Electoral		Domicilio Judicial Electrónico:	
ACCIONADO:		DEFENSOR:	
Casillero Contencioso Electoral		Domicilio Judicial Electrónico:	
OTROS INTERESADOS:			
ORGANISMO DEL QUE RECORRE: <i>Junta Provincial Electoral del Guayas.</i>			
Parroquia:	Cantón:	Provincia: <i>Guayas.</i>	
Dirección:			
Telf:		Correo electrónico:	
JUEZ: <i>Dr. Teofoilo Briza Arzanda</i>		SECRETARIO RELATOR: <i>Dr. Iván Escudón</i>	
OBSERVACIONES:			

Son 55 folios
folios
15-02-09

1 uno



uno (1)
15-02-09



SEÑOR PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

SECRETARIA GENERAL

LCDO KLEBER LOOR VALDIVIEZO, en mi calidad de representante Provincial del Guayas, del MOVIMIENTO POLITICO PAIS, PATRIA ALTIVA I SOBERANA, LISTA 35, ante usted comparezco y digo :

El día 10 de Febrero del 2.009, a las 13H:00 el señor secretario de la Junta Provincial Electoral del Guayas, Abogado David Norero Calvo, ha procedido a notificar a los movimiento políticos y Partidos Político, la resolución tomada por el pleno de la Junta Provincial Electoral del Guayas, de fecha Febrero 9 del 2.009 :

SEÑOR PRESIDENTE Y SEÑORES VOCALES DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

La resolución que ustedes han tomado, tiene como antecedente el trámite de inscripción y calificación de candidatura a Asambleístas Provinciales auspiciados por la Alianza 6 - 75 Partido Social Cristiano - Movimiento Madera de Guerrero, para las elecciones del Domingo 26 de Abril 2.009. El pleno de la Junta Provincial Electoral del Guayas, en sesión celebrada el día Lunes 9 de Febrero del 2.009, dio por conocida las siguientes comunicaciones :

1.- Febrero 9 del 2.009, suscrita por el Dr. Franklin Verduga Vélez, quien manifiesta su desición de retirar su nombre y apellido, de la lista de Asambleístas, auspiciada por el Movimiento Madera de Guerrero.

2.- Escrito suscrito por los señores Abogado Pascual del Cioppo, presidente del PSC Abogado Jaime Nebot Saadi, Director del Movimiento Madera de Guerrero, Dr. Franklin Verduga Vélez y Abogado Andrés Roche Pesantez, quienes amparados en el artículo 66 del Reglamento General de Elecciones, solicitan el cambio del señor Franklin Verduga Vélez cuarto Candidato principal, por el señor Abogado Andrés Roche Pesantez, en virtud de la Excusa e irrevocable y voluntaria del Dr. Franklin Verduga Vélez, en consecuencia :

Sobre la base de lo dispuesto en el art, 66 inciso primero del reglamento general del Ley Orgánica de Elecciones, que dice : " las organizaciones políticas, el resto de candidatos o sus representantes podrá cambiar el nombre de una candidatura antes de la calificación en el Tribunal Electoral correspondiente, pero una vez inscrita y calificada esta no puede ser cambiada, sino por causa de muerte o imposibilidad física mental y legal, de lo que habla el presente reglamento" .- Resolvió por unanimidad : 1.- aceptar al trámite el cambio del cuarto candidato principal Dr. Franklin Verduga Vélez, por el Abogado Andrés Roche Pesantez, solicitado por los representantes legales de la alianza 6 - 75.

2.- Dispone que la secretaria notifique con esta resolución a los representantes legales de la alianza 6 - 75 PSC - Movimiento Madera de Guerrero, a los señores Director y Jefe de Centro del Cómputo de la Delegación Provincial Electoral del Guayas y a los representantes legales de las organizaciones políticas para los fines pertinentes.

RECURSO DE APELACIÓN

SEÑOR PRESIDENTE Y SEÑORES VOCALES, por no estar de acuerdo con el texto de la resolución, tomada por ustedes, de fecha Febrero 9 del 2.009, la misma que tiene relación, la

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL GUAYAS
SECRETARIA

12 FEB 2009

RECIBIDO

2 dos



dos (2)
15-02-09



aceptación al trámite de cambio de candidato principal Dr. Franklin Verduga Vélez, por el Abogado Andrés Rodríguez, asociados por la alianza 6 – 75 PSC. Y el Movimiento Madera de Guerrero y encontrándome dentro del plazo de ley, previsto en el art. 57 de la normativa dictada por el Consejo Nacional Electoral, de fecha 21 de noviembre del 2008, normativa que se encuentra vigente y que debe ser aplicada por todas las Juntas Provinciales Electorales del Ecuador, por considerar que esta junta provincial electoral, al dictar su resolución, al aceptar las peticiones hechas por los representantes del Partido Social Cristiano y del Movimiento Político Madera de Guerrero, dejaron de aplicar lo dispuesto en el art. 58 de la normativa electoral, que textualmente dice lo siguiente :

ART. 58 .-“SI UNO O VARIOS CANDIDATOS NO REUNIERE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONSTITUCIÓN NI EN LA LEY, LA AUTORIDAD ELECTORAL RECHAZARÁ LA CANDIDATURA O LA LISTA PUDIENDO SER PRESENTADA NUEVAMENTE, SUPERADA LAS CAUSAS QUE MOTIVARON SU RECHAZO. EN LA NUEVA LISTA QUE DEBERÁ SER PRESENTADA, EN EL PLAZO DE 24 HORAS SOLO PODRÁN SER CAMBIADOS LOS CANDIDATOS POR LA AUTORIDAD ELECTORAL”.

Al haber ustedes aplicado indebidamente el art.66 inciso primero del Reglamento General de la Ley Orgánica de Elecciones, simplemente se violó el art. 58 de la normativa, que está vigente en todo el País. Pues solamente si la autoridad electoral (que son ustedes) en el caso de que hubieren rechazado candidatura o la lista, solamente en ese caso, es que la alianza 6 – 75 podrían presentar una nueva candidatura o candidaturas, pero no como se lo ha resuelto, a solicitud de la alianza.

Por todas estas consideraciones, y amparado en el art. 59 de la normativa electoral promulgado por el Consejo Nacional Electoral en la fecha arriba indicada, del literal b, que dice “ LOS SUJETOS POLÍTICOS PUEDEN PRESENTAR EL RECURSO DE APELACIÓN EN LOS SIGUIENTES CASOS. Literal b, de la calificación de las candidaturas por parte de la autoridad electoral.

Con los fundamentos de hecho y de derecho que he expuesto en toda su amplitud, interpongo este RECURSO DE APELACIÓN, de la resolución tomada por el pleno de Febrero 9 del 2.009, y que me fue notificado el 10 de Febrero del 2.009.

El expediente correspondiente deberá ser remitido en forma inmediata al Tribunal de lo Contencioso Electoral, órgano que deberá resolver este recurso de apelación que dentro del plazo de ley lo estoy interponiendo. En la ciudad de Quito señalamos el casillero electoral asignado Movimiento PAIS, PATRIA ALTIVA I SOBERANA LISTA 35

Es justicia, etc -

LCDO. KLEBER LOOR MALDIVIEZO

MOVIMIENTO POLITICO PAIS

REPRESENTANTE PROVINCIAL GUAYAS

3 hrs



hoy (3)
15-02-09



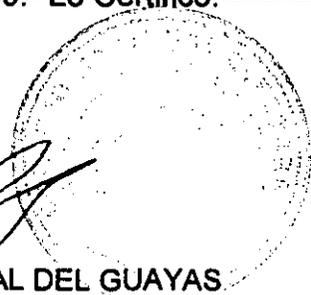
CERTIFICACION

EL SUSCRITO AB. DAVID ANTONIO NORERO CALVO, SECRETARIO TITULAR DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS, TIENE A BIEN CERTIFICAR:

QUE EL PLENO DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES 11 DE FEBRERO DEL 2009, RESOLVIO POR UNANIMIDAD: 1) APROBAR Y CALIFICAR LA LISTA DE CANDIDATOS A ASAMBLEISTAS PROVINCIALES, AUSPICIADOS POR LA ALIANZA 6-75 (PARTIDO SOCIAL CRISTIANO PSC, LISTA 6- MOVIMIENTO MADERA DE GUERRERO, LISTA 75); 2) REALIZAR UN LLAMADO DE ATENCION AL SECRETARIO DE LA JUNTA, POR EL ERROR INVOLUNTARIO, DESLIZADO EN LA FECHA DE SESION DEL PLENO CONTENIDA EN LA NOTIFICACION DE LA APROBACION DE LA LISTA DE CANDIDATOS A ASAMBLEISTAS PROVINCIALES DE LA ALIANZA 6-75 A LAS ORGANIZACIONES POLITICAS POR CUANTO AL TIPEAR EL DOCUMENTO EN MENCIÓN, SE ESTABLECIO FEBRERO 10 DEL 2009, CUANDO LO CORRECTO ES FEBRERO 11 DEL 2009.- Lo Certifico.-----

Ab. David Antonio Norero Calvo

SECRETARIO JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS



4 cuartos

15-02-09



Guayas
DELEGACION PROVINCIAL



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL



NOTIFICACION

A: REPRESENTANTE DE LA ALIANZA 6-75, PARTIDO SOCIAL CRISTIANO (6) Y MADERA DE GUERRERO (75), Y REPRESENTANTES LEGALES DE LAS ORGANIZACIONES POLITICAS.-----

SE LE HACE CONOCER:

Dentro del Trámite de INSCRIPCION Y CALIFICACION DE CANDIDATURAS, de la **CANDIDATURA: A ASAMBLEISTAS PROVINCIALES DEL GUAYAS**, auspiciados por la **ALIANZA 6-75 PARTIDO SOCIAL CRISTIANO (6) Y MADERA DE GUERRERO (75)**, para las Elecciones del domingo 26 de abril del 2009, El Pleno de la Junta Provincial Electoral del Guayas, en sesión del día martes 10 de febrero del 2009, una vez conocido y revisado el **INFORME N°.034-C.C.DPG**, de febrero 10 del 2009, emitido por los señores Ing. Enrique Pita García, Director Provincial y Lcdo. Carlos Chérres Murillo, Especialista Electoral de la Delegación Provincial de este Organismo, donde establece que la mencionada candidatura es válida; y, no habiéndose presentado impugnación por parte de representante legal de Organización política alguna contra la candidatura referida, **RESOLVIO POR UNANIMIDAD: 1) "APROBAR Y CALIFICAR LA CANDIDATURA A LAS DIGNIDADES DE ASAMBLEISTAS PROVINCIALES DEL GUAYAS, AUSPICIADO POR LA ALIANZA 6-75, PARTIDO SOCIAL CRISTIANO (6) Y MADERA DE GUERRERO (75), , POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE LEY; 2) DISPONER QUE SECRETARIA NOTIFIQUE CON ESTA RESOLUCION AL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, A LOS SEÑORES DIRECTOR Y JEFE DEL CENTRO DE COMPUTO DE LA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS; Y, 3) DISPONER QUE SECRETARIA NOTIFIQUE CON ESTA RESOLUCION EN LOS CASILLEROS ELECTORALES A LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LAS ORGANIZACIONES POLITICAS DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS Y AL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA ALIANZA 6-75 PARTIDO SOCIAL CRISTIANO (6) Y MADERA DE GUERRERO (75). PARA LOS FINES PERTINENTES.-** f) Dr. Freddy Cabrera Patiño Presidente; f) Dra. Catalina Cuesta Torres, Vicepresidenta; f) Dr. Eduardo Garcés Del Pozo Vocal Principal; f) Ing. Rafael Balda Delgado, Vocal Principal; f) Ab. Rosa Elena Jiménez Vanegas, Vocal Principal; f) Ab. David Norero Calvo, Secretario.- Lo Certifico.- Guayaquil, febrero 10 del 2009.-----

Atentamente,

Ab. David Norero Calvo

SECRETARIO JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

Razón: Siento como tal que el día de hoy, miércoles 11 de febrero del 2009, a las 14h00 procedí a notificar al Representante legal del ALIANZA 6-75- PSC- MOV. MADERA DE GUERRERO, y demás representantes de organizaciones políticas en los casilleros electorales asignados para tal efecto.- Lo certifico.-

Atentamente,

Ab. David Norero Calvo

SECRETARIO JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

5 unis

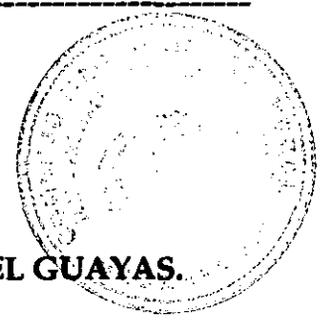
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS



SIENTO COMO RAZÓN. TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

Dentro del trámite de INSCRIPCIÓN Y CALIFICACION DE CANDIDATURAS para la dignidad de ASAMBLEISTAS PROVINCIALES presentada por los Representantes Legales de la ALIANZA 6-75- PSC- MADERA DE GUERRERO , desde la Fecha de su Notificación, a los sujetos políticos esto es, el 10 de febrero del 2009, a las 13h00 se ha cumplido el plazo señalado en los Artículos 56 de las "NORMAS GENERALES PARA LAS ELECCIONES DISPUESTAS EN EL RÉGIMEN DE TRANSICIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA" y el Artículo 19 del "INSTRUCTIVO PARA INSCRIPCIÓN Y CALIFICACIÓN DE CANDIDATURAS", para las impugnaciones , estableciéndose QUE NO SE HA RECEPTADO EN LA SECRETARIA DE ESTE ORGANISMO IMPUGNACION por parte de representante legal de las organizaciones políticas contra las candidaturas a ASAMBLESISTAS PROVINCIALES . Lo certifico.- Guayaquil 12 de Febrero de 2009.

Abg. David Antonio Norero Calvo
SECRETARIO JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS.





Guayaquil, febrero 10 del 2009
INFORME No.034-C.C.DPG.

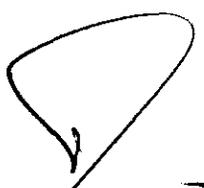
Sr. Ab.
David Norero Calvo
Secretario Junta Provincial Electoral del Guayas.

Ciudad.

De mi consideración:

Una vez que fue verificado en el Centro de Computo de esta Delegación Provincial del Guayas la candidatura que presentó la **ALIANZA 6-75, PARTIDO SOCIAL CRISTIANO (6) Y MADER DE GUERERO (75)**, para la dignidad de **ASAMBLEISTAS PROVINCIALES DEL GUAYAS**, remito a usted el Reporte de Verificación de Candidatos por Lista, donde se establece que: **ES VALIDAD LA CANDIDATURA PARA LA DIGNIDAD DE ASAMBLEISTAS PROVINCIALES DEL GUAYAS**

Particular que informo a usted, para los fines siguientes.


Ing. Enrique Pita Garcia
Director DPG.

Atentamente,


Lcdo. Carlos Cherres Murillo
Especialista Electoral DPG

Nota.-se entrega la documentación respectiva, tal como fue receptada en el centro de cómputo DPG

7 sets



15-02-09

ELECCIONES GENERALES 2009
FORMULARIO DE FOTOS

TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

DIGNIDAD: ASAMBLEISTAS PROVINCIALES
PROVINCIA: GUAYAS
CANTON:
ORGANIZACION(ES) POLITICA(S): 6- MADERA DE GUERRERO- 75
LISTA(s) N° (s): 6-75



CANDIDATO 1
CYNTHIA

(NOMBRES)
VITERI

(APELLIDOS)

090950371



CANDIDATO 2
ENRIQUE

(NOMBRES)
HERRERIA

(APELLIDOS)

090134442



CANDIDATO 3
CRISTINA

(NOMBRES)
KRONFLE

(APELLIDOS)

091313902



CANDIDATO 4
ANDRES

(NOMBRES)
ROCHE

(APELLIDOS)

091766956



CANDIDATO 5
SUSANA

(NOMBRES)
GONZALEZ

(APELLIDOS)

091432648



CANDIDATO 6
JUAN

(NOMBRES)
FERNANDEZ

(APELLIDOS)

091581230

8 oho



15/02-09

ELECCIONES GENERALES 2009
FORMULARIO DE FOTOS

TCE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

DIGNIDAD: ASAMBLEISTAS PROVINCIALES

PROVINCIA: GUAYAS

CANTON:

ORGANIZACION(ES) POLITICA(S):

6- MADERA DE GUERRERO- 75
6-75

LISTA(s) N° (s) :



CANDIDATO 7

CONSUELO

(NOMBRES)

FLORES

(APELLIDOS)

090778727



CANDIDATO 8

ERNESTO

(NOMBRES)

BORJA

(APELLIDOS)

090316387



CANDIDATO 9

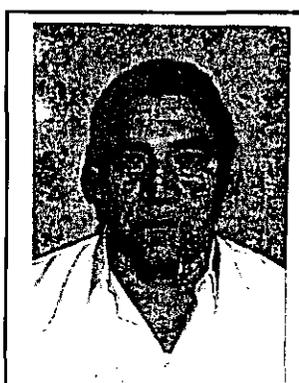
RUTH

(NOMBRES)

CHALA

(APELLIDOS)

090907635



CANDIDATO 10

JUAN

(NOMBRES)

NAREA

(APELLIDOS)

090786963



CANDIDATO 11

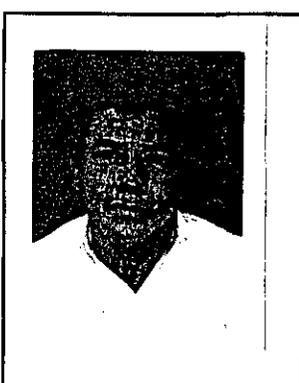
SONIA

(NOMBRES)

RODRIGUEZ

(APELLIDOS)

092497645



CANDIDATO 12

JAVIER

(NOMBRES)

CERON

(APELLIDOS)

090602092

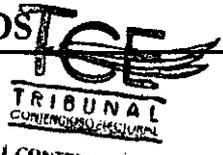
9 mm



15-62-09

ELECCIONES GENERALES 2009

FORMULARIO DE FOTOS



SECRETARIA GENERAL

DIGNIDAD: ASAMBLEISTAS PROVINCIALES
PROVINCIA: GUAYAS
CANTON:
ORGANIZACION(ES) POLITICA(S):
LISTA(S) N° (S):

6- MADERA DE GUERRERO
6-75



CANDIDATO 13
BETTY
(NOMBRES)
TORRES
(APELLIDOS)
120304043



CANDIDATO 14
ALEJANDRO
(NOMBRES)
CALLE
(APELLIDOS)
091259516



CANDIDATO 15
LISSETTE
(NOMBRES)
PINARGOTE
(APELLIDOS)
092347687



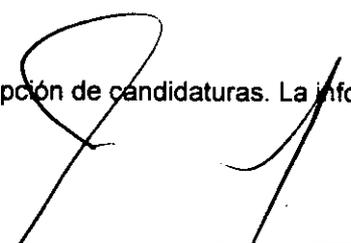
CANDIDATO 16
HERIBERTO
(NOMBRES)
NAVARRETE
(APELLIDOS)
091009516



CANDIDATO 17
SHIRLEY
(NOMBRES)
BUENO
(APELLIDOS)
091140500

Certificamos que este formulario ha sido confrontado con el formulario de inscripción de candidaturas. La información que contiene es la correcta.

f. 
JEFE DEL CENTRO DE COMPUTO
DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS


f. 
DIRECTOR
DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS

10 días

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

NOTIFICACION:

A: REPRESENTANTES LEGALES DE LAS LISTA 6-75, ALIANZA PSC- MOVIMIENTO MADERA DE GUERRERO

SE LE HACE CONOCER:

Dentro del Trámite de INSCRIPCION Y CALIFICACION DE CANDIDATURAS, de las CANDIDATURAS A ASAMBLEISTAS PROVINCIALES (17) auspiciados por la ALIANZA 6-75 PARTIDO SOCIAL CRISTIANO- MOVIMIENTO MADERA DE GUERRERO para las Elecciones del domingo 26 de abril del 2009, el PLENO DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA LUNES 9 DE FEBRERO DEL 2009, dio por conocida las siguientes comunicaciones: I) Febrero 9 del 2009, suscrita por el Dr. Franklin Verduga Vélez, quien manifiesta su decisión de retirar su nombre y apellido de la lista de Asambleístas, auspiciada por el Movimiento Madera de Guerrero; y, II) Escrito, suscrito por los señores Ab. Pascual del Cioppo, Presidente del PSC, Ab. Jaime Nebot Saadi, Director del Movimiento Madera de Guerrero, Dr. Franklin Verduga Vélez; y, Ab. Andrés Roche Pesantez, quienes amparados en el Art. 66 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Elecciones, solicitan el cambio del señor Franklin Verduga Vélez, cuarto candidato principal por el señor Ab. Andrés Roche Pesantez, en virtud de la excusa irrevocable y voluntaria del Dr. Verduga. En consecuencia: SOBRE LA BASE DE LO DISPUESTO EN EL ART. 66, INCISO PRIMERO (Cambio de nombre de candidaturas y listas incompletas)N DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY ORGANICA DE ELECCIONES, que dice: "LAS ORGANIZACIONES POLITICAS, EL RESTO DE CANDIDATOS O SUS REPRESENTANTES PODRAN CAMBIAR EL NOMBRE DE UNA CANDIDATURA ANTES DE SU CALIFICACION EN EL TRIBUNAL ELECTORAL CORRESPONDIENTE (en este caso Junta Provincial Electoral de Guayas) PERO UNA VEZ INSCRITA Y CALIFICADA ESTA NO PUEDE SER CAMBIADA SINO POR CAUSA DE MUERTE, IMPOSIBILIDAD FISICA, MENTAL O LEGAL DE LAS QUE HABLA LA LEY Y EL PRESENTE REGLAMENTO", RESOLVIO POR UNANIMIDAD: 1) ACEPTAR AL TRAMITE EL CAMBIO DEL CUARTO CANDIDATO PRINCIPAL DR. FRANKLIN VERDUGA VELEZ, POR EL AB. ANDRES ROCHE PESANTEZ, SOLICITADO POR LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA ALIANZA 6-75; 2) DISPONER QUE SECRETARIA NOTIFIQUE CON ESTA RESOLUCION A LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA ALIANZA 6-75 PSC- MOVIMIENTO MADERA DE GUERRERO, A LOS SEÑORES DIRECTOR Y JEFE DEL CENTRO DE COMPUTO DE LA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL DE GUAYAS Y A LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LAS ORGANIZACIONES POLITICAS PARA LOS FINES PERTINENTES- f) Dr. Freddy Cabrera Patiño, Presidente; f) Dra. Catalina Cuesta Torres, Vicepresidente; f) Dr. Eduardo Garcés Del Pozo; f) Ing. Rafael Balda Delgado, Vocal Principal; f) Ab. Rosa Elena Jiménez Vanegas, Vocal Principal; f) Ab. David Norero Calvo, Secretario. Lo Certifico - Guayaquil, febrero 09 del 2009.

David Norero Calvo
Ab. David Norero Calvo

SECRETARIO JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS



Razón: Siento como tal que el día de hoy, 10 de febrero del 2009, a las 13h00, procedí a notificar a los Representantes de la Alianza 6-75 y Organizaciones Políticas en los casilleros electorales asignados para tal efecto. - Lo Certifico.

David Norero Calvo
Ab. David Norero Calvo

SECRETARIO JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS



1^a once



TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

Guayaquil, 09 de febrero del 2009

once (11)
15-02-09

of # 110
Feb 9-09
Art 66. Ley Org.
de Elecciones
Se acepta.

Señores

Miembros del Consejo Electoral en la Provincia del Guayas
Ciudad.-

En el capítulo correspondiente a la función legislativa de la constitución política, se determina que los asambleístas no podrán desempeñar ninguna otra función pública o privada.

Como mantengo comentarios de radio difusión, una columna periodística, y, estas actividades podrían ser incompatibles con la de asambleísta le comunico a usted la decisión de retirar mi nombre y apellido de la lista que auspicia el Movimiento Madera de Guerrero para la Asamblea Nacional por la provincia del Guayas, en el cuarto casillero principal.

Atentamente,

Dr. Franklin Verduga Vélez

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DEL GUAYAS
SECRETARIA

09 FEB 2009

Hora: 18:29 Madrid
RECIBIDO

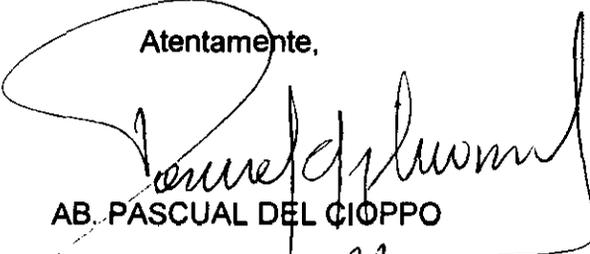
12-02-07 !

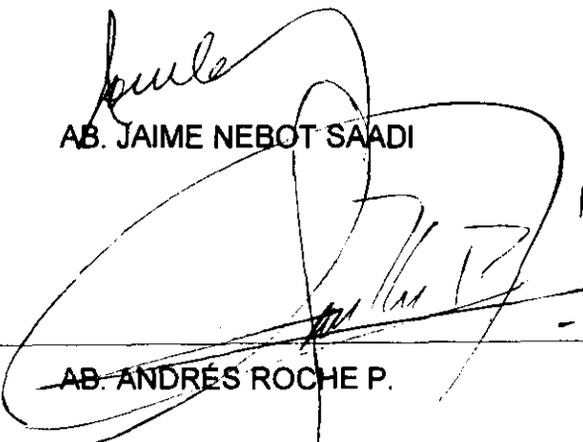
**SEÑOR PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL
GUAYAS.-**

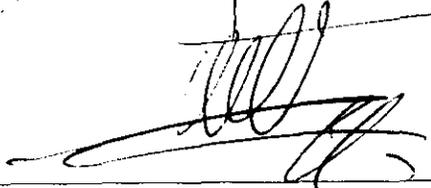
Licenciado Pascual Del Cioppo Aragundi, en mi calidad de Presidente del Partido Social Cristiano; Abogado Jaime Nebot Saadi, Director del Movimiento Cívico Madera de Guerrero; Doctor Franklin Verduga Vélez; y, Abogado Andrés Roche Pesantez, ante usted respetuosamente comparecemos y decimos:

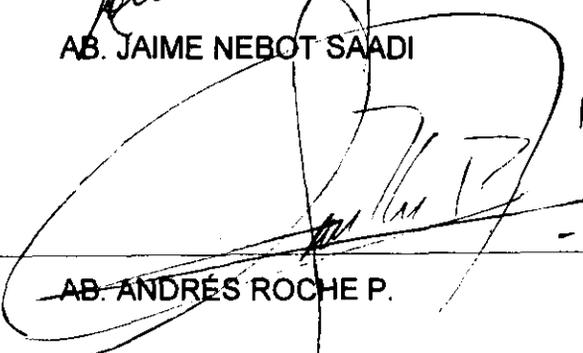
Que amparados en el artículo 66 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Elecciones, solicitamos que en el Casillero Número 4 del Formulario de Inscripción de Candidaturas a Asambleístas por la Provincia del Guayas, correspondiente a la alianza del Partido Social Cristiano con el Movimiento Cívico Madera de Guerrero, se cambie el nombre del Dr. Franklin Verduga Vélez y se lo reemplace por el Abogado Andrés Roche Pesantez, en virtud de la excusa irrevocable y voluntaria del Dr. Verduga.

Atentamente,


AB. PASCUAL DEL CIOPPO


AB. JAIME NEBOT SAADI


DR. FRANKLIN VERDUGA VELEZ


AB. ANDRÉS ROCHE P.

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL
SECRETARIA

09 FEB 2003

Hora: 18:29

RECIBIDO

13 trace

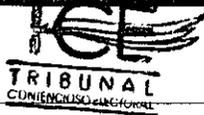
rece 17/09/20

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ELECCIONES DEL 26 DE ABRIL DE 2009

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS PARA

ASAMBLEISTAS PROVINCIALES (17)



Para uso exclusivo del CNE

Provincia: _____

De conformidad con la Constitución de la República, la Ley Orgánica del Tribunal Contencioso Electoral, el Reglamento y las Normas Generales para las Elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, solicito(amos) la inscripción de las candidaturas del (los) sujeto(s) político(s) que consta(n) a continuación:

SECRETARÍA GENERAL

<p>1 LISTA N</p> <p><i>Pascual del Cioppo</i></p> <p>Pascual del Cioppo NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL</p> <p>090299760-0 CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p>Partido Social Cristiano del Ecuador. PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>	<p>2 LISTA N</p> <p><i>Jaime Nebot Saadi</i></p> <p>JAIME NEBOT SAADI NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL</p> <p>_____ CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p>Movimiento Cívico Medera de Guerrero PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>
<p>3 LISTA N</p> <p>_____ NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL</p> <p>_____ CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p>_____ PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>	<p>4 LISTA N</p> <p>_____ NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL</p> <p>_____ CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p>_____ PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>

En el caso de alianzas:

- 1) Se requiere las firmas de los representantes de las Organizaciones Políticas aliadas. El orden de las organizaciones coaligadas que antecede, es el que se utilizará en el proceso electoral, y constará en la papeleta electoral;
- 2) Para el efecto de que los sujetos coaligados hayan adoptado un nombre que aglutine la Alianza, deberán indicar la denominación de la misma, en el siguiente espacio:

CERTIFICACIÓN DEL SECRETARIO DEL PARTIDO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

CERTIFICO (AMOS): Que los candidatos constantes en este formulario, son auspiciados de conformidad a los Estatutos del Partido Político y/o Movimiento Político, participantes:

<p>1 LISTA N</p> <p><i>Julio Rojas</i></p> <p>JULIO ROJAS. NOMBRES Y APELLIDOS</p> <p>07067292-6 CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p>Partido Social Cristiano del Ecuador. PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>	<p>2 LISTA N</p> <p><i>Jose Joaquín Franco</i></p> <p>Jose Joaquín Franco NOMBRES Y APELLIDOS</p> <p>090508040-4 CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p>Movimiento Cívico Medera de Guerrero PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>
<p>3 LISTA N</p> <p>_____ NOMBRES Y APELLIDOS</p> <p>_____ CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p>_____ PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>	<p>4 LISTA N</p> <p>_____ NOMBRES Y APELLIDOS</p> <p>_____ CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p>_____ PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>

CANDIDATOS:

De acuerdo a los Arts. 53, 67 LOE y Art. 4 inciso final del RT, aceptamos expresamente estas candidaturas y bajo juramento declaramos no haber incurrido en alguna de las prohibiciones e inhabilidades determinadas por la Ley y la Constitución.

1 **PRIMER PRINCIPAL** **SUPLENTE**

FOTO CARNET
CANDIDATO(A)
PRINCIPAL
ACTUALIZADA

Tamaño
(3,2 cm x 4,2 cm)
A Color

Mi nombre en la papeleta se escribirá así:



NOMBRES _____ APELLIDOS _____

f. _____ f. _____

CEDULA DE CIUDADANIA _____ CEDULA DE CIUDADANIA _____

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

2 **SEGUNDO PRINCIPAL** **SUPLENTE**

FOTO CARNET
CANDIDATO(A)
PRINCIPAL
ACTUALIZADA

Tamaño
(3,2 cm x 4,2 cm)
A Color

Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

NOMBRES _____ APELLIDOS _____

f. _____ f. _____

CEDULA DE CIUDADANIA _____ CEDULA DE CIUDADANIA _____

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

3 **TERCER PRINCIPAL** **SUPLENTE**

FOTO CARNET
CANDIDATO(A)
PRINCIPAL
ACTUALIZADA

Tamaño
(3,2 cm x 4,2 cm)
A Color

Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

NOMBRES _____ APELLIDOS _____

f. _____ f. _____

CEDULA DE CIUDADANIA _____ CEDULA DE CIUDADANIA _____

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

4 **CUARTO PRINCIPAL** **SUPLENTE**



Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

NOMBRES Andres Fernando APELLIDOS Roche Pesantes

f. _____ f. _____

CEDULA DE CIUDADANIA 091766956-6 CEDULA DE CIUDADANIA _____

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

ANDRES ROCHE

14 *caton*

CANDIDATOS:

15-02-09

De acuerdo a los Arts. 53, 67 LOE y Art. 4 inciso final del RT, aceptamos expresamente estas candidaturas y bajo juramento declaramos no hallarnos incurso en alguna de las prohibiciones e inhabilidades determinadas por la Ley y la Constitución.

5 **QUINTO PRINCIPAL** **TCE** **SUPLENTE**
TRIBUNAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

FOTO CARNET CANDIDATO(A) PRINCIPAL ACTUALIZADA
Tamaño (3,2 cm x 4,2 cm) A Color

NOMBRES _____
 APELLIDOS _____

f. _____ f. _____

CEDULA DE CIUDADANIA _____ CEDULA DE CIUDADANIA _____

Mi nombre en la papeleta se escribirá así: _____

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

6 **SEXTO PRINCIPAL** **SUPLENTE**

FOTO CARNET CANDIDATO(A) PRINCIPAL ACTUALIZADA
Tamaño (3,2 cm x 4,2 cm) A Color

NOMBRES _____ NOMBRES _____
 APELLIDOS _____ APELLIDOS _____

f. _____ f. _____

CEDULA DE CIUDADANIA _____ CEDULA DE CIUDADANIA _____

Mi nombre en la papeleta se escribirá así: _____

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

7 **SEPTIMO PRINCIPAL** **SUPLENTE**

FOTO CARNET CANDIDATO(A) PRINCIPAL ACTUALIZADA
Tamaño (3,2 cm x 4,2 cm) A Color

NOMBRES _____ NOMBRES _____
 APELLIDOS _____ APELLIDOS _____

f. _____ f. _____

CEDULA DE CIUDADANIA _____ CEDULA DE CIUDADANIA _____

Mi nombre en la papeleta se escribirá así: _____

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

8 **OCTAVO PRINCIPAL** **SUPLENTE**

FOTO CARNET CANDIDATO(A) PRINCIPAL ACTUALIZADA
Tamaño (3,2 cm x 4,2 cm) A Color

NOMBRES _____ NOMBRES _____
 APELLIDOS _____ APELLIDOS _____

f. _____ f. _____

CEDULA DE CIUDADANIA _____ CEDULA DE CIUDADANIA _____

Mi nombre en la papeleta se escribirá así: _____

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

15 Quince

CERTIFICACIÓN

Certifico que la documentación consta de en fojas útiles, más fotografías fueron presentadas en el día de las horas.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

09 FEB 2009
[Signature]
SECRETARIO
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL



NOTIFICACIÓN

RAZÓN: Notifiqué las candidaturas que anteceden a las Organizaciones Políticas, a través de los casilleros electorales y en la cartelera para notificación pública dispuesta para el efecto en este Organismo, el día de de 2009 horas.

09 FEB 2009
[Signature]
SECRETARIO
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL



OBSERVACIONES:

Lined area for observations.

17 diciembre

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

15-02-09

ELECCIONES DEL 26 DE ABRIL DE 2009

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS PARA ASAMBLEISTAS PROVINCIALES (17)



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Publica la Ley Orgánica de Elecciones, su Reglamento y las Normas Generales para las Elecciones. Solicito (amos) la Inscripción de las candidaturas del (los) sujeto(s) político(s)

Para uso exclusivo del CNE

Provincia:

De conformidad con las disposiciones que consta(n) en

1 LISTA N°

6

NICOLAS LAPENTI CARRION

NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL

090342488-5

CÉDULA DE CIUDADANÍA

PARTIDO SOCIAL CRISTIANO DEL ECUADOR

PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

PRESIDENTE GUAYAS

2 LISTA N°

75

JAYNE NEBOT SAADI

NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL

090335468-6

CÉDULA DE CIUDADANÍA

MOVIMIENTO CIVICO MADERA DE GUERRERO

PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

3 LISTA N°

f. _____

NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL

CÉDULA DE CIUDADANÍA

PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

4 LISTA N°

f. _____

NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL

CÉDULA DE CIUDADANÍA

PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

En el caso de alianzas:

- 1) Se requiere las firmas de los representantes de las Organizaciones Políticas aliadas. El orden de las organizaciones coaligadas que antecede, es el que se utilizará en el proceso electoral, y constará en la papeleta electoral;
- 2) Para el efecto de que los sujetos coaligados hayan adoptado un nombre que aglutine la Alianza, deberán indicar la denominación de la misma, en el siguiente espacio:

CERTIFICACIÓN DEL SECRETARIO DEL PARTIDO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

CERTIFICO (AMOS): Que los candidatos constantes en este formulario, son auspiciados de conformidad a los Estatutos del Partido Político y/o Movimiento Político, participantes.

1 LISTA N°

6

JULIO ROJAS CORREA

NOMBRES Y APELLIDOS

070067292-6

CÉDULA DE CIUDADANÍA

PARTIDO SOCIAL CRISTIANO DEL ECUADOR

PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

SECRETARIO GUAYAS

2 LISTA N°

75

JOSE JOAQUIN FRANCO PORRAS

NOMBRES Y APELLIDOS

090508040-4

CÉDULA DE CIUDADANÍA

MOVIMIENTO CIVICO MADERA DE GUERRERO

PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

3 LISTA N°

f. _____

NOMBRES Y APELLIDOS

CÉDULA DE CIUDADANÍA

PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

4 LISTA N°

f. _____

NOMBRES Y APELLIDOS

CÉDULA DE CIUDADANÍA

PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

CANDIDATOS:

De acuerdo a los Arts. 53, 67 LOE y Art. 4 inciso final del RT, aceptamos expresamente estas candidaturas y bajo juramento declaramos no hallarnos incurso en alguna de las prohibiciones e inhabilidades determinadas por la Ley y la Constitución.

1

PRIMER PRINCIPAL

SUPLENTE



CYNTHIA FERNANDA

FABIAN RICARDO

VITERI SILES

VALDIVIEZO RIVADENEIRA

090950371-6

170675750-5

Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

CYNTHIA VITERI

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula)

2

SEGUNDO PRINCIPAL

SUPLENTE



PABLO ENRIQUE

SONIA ADELA

HERRERIA BONNET

MEJIA ALEJANDRO

090134442-4

090542404-0

Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

ENRIQUE HERRERIA

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula)

3

TERCER PRINCIPAL

SUPLENTE



MARIA CRISTINA

PEDRO ANDRES

KRONFLE GOMEZ

MARTILLO GUERRERO

091313402-8

091917514-1

Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

CRISTINA KRONFLE

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula)

4

CUARTO PRINCIPAL

SUPLENTE



FRANKLIN

SONIA AMARILIS

VERDUBA VELEZ

SUAREZ RIOS

110017797-9

091023886-4

Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

FRANKLIN VERDUBA

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula)

De acuerdo a los Arts. 53, 67 LOE y Art. 4 inciso final del RT, aceptamos expresamente estas candidaturas y bajo juramento declaramos no hallarnos incurso en alguna de las prohibiciones e inhabilidades determinadas por la Constitución.

5 QUINTO PRINCIPAL **SUPLENTE**



Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

DALIA GONZALEZ
NOMBRES

SECRETARIA GENERAL
SECRETARIA GENERAL

GONZALEZ ROSADO
APELLIDOS

[Signature]

09 1432648 - 3
CÉDULA DE CIUDADANÍA

JOSE MANUEL PORTUGAL SUAREZ
NOMBRES

PORTUGAL SUAREZ
APELLIDOS

[Signature]

060300182 - 7
CÉDULA DE CIUDADANÍA

SUSANA GONZALEZ

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

6 SEXTO PRINCIPAL **SUPLENTE**



Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

JUAN ERNESTO FERNANDEZ ESCOBAR
NOMBRES

FERNANDEZ ESCOBAR
APELLIDOS

[Signature]

09 1581230 - 9
CÉDULA DE CIUDADANÍA

VIVIANA LISSETE PUYOL MOSCOSO
NOMBRES

PUYOL MOSCOSO
APELLIDOS

[Signature]

091564898 - 4
CÉDULA DE CIUDADANÍA

JUAN FERNANDEZ

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

7 SÉPTIMO PRINCIPAL **SUPLENTE**



Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

CONSUELO FLORES CARRERA
NOMBRES

FLORES CARRERA
APELLIDOS

[Signature]

09 0778727 - 9
CÉDULA DE CIUDADANÍA

GUIDO ALEX JAIL RIPALDA
NOMBRES

JAIL RIPALDA
APELLIDOS

[Signature]

091305609 - 9
CÉDULA DE CIUDADANÍA

CONSUELO FLORES

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

8 OCTAVO PRINCIPAL **SUPLENTE**



Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

WAGNER ERNESTO BORJA RICAURTE
NOMBRES

BORJA RICAURTE
APELLIDOS

[Signature]

09 0316387 - 1
CÉDULA DE CIUDADANÍA

MARtha A PILAR QUIEDO APONTE
NOMBRES

QUIEDO APONTE
APELLIDOS

[Signature]

091344255 - 4
CÉDULA DE CIUDADANÍA

ERNESTO BORJA

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

9

NOVENO PRINCIPAL

SUPLENTE



Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

Ruth Mercedes
NOMBRES
 Chala
APELLIDOS
 Ruth Mercedes
CÉDULA DE CIUDADANA
 0909071635
CEDULA DE CIUDADANA

EDGAR OSWALDO
NOMBRES
 SCHAFFRY VALVERDE
APELLIDOS
 Edgar Schaffry
CÉDULA DE CIUDADANA
 0909142047

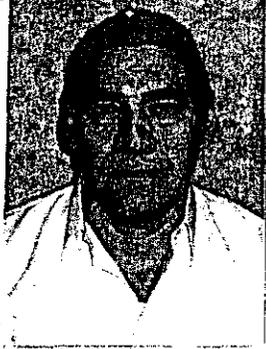
RUTH CHALA

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

10

DÉCIMO PRINCIPAL

SUPLENTE



Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

JUAN LUIS
NOMBRES
 NAREA MORALES
APELLIDOS
 Juan Narea Morales
CÉDULA DE CIUDADANA
 090786963-0

ALBA ELVIRA
NOMBRES
 CHIFE SAAZAR
APELLIDOS
 Alba Elvira Chife Saazar
CÉDULA DE CIUDADANA
 0902482892

JUAN NAREA

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

11

DECIMO PRIMER PRINCIPAL

SUPLENTE



Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

SONIA MELISSA
NOMBRES
 RODRIGUEZ MERCHAN
APELLIDOS
 Sonia Melissa Rodriguez Merchan
CÉDULA DE CIUDADANA
 092497645-9

SEGUNDO ALFREDO
NOMBRES
 BORTA PASPUEL
APELLIDOS
 Segundo Alfredo Borta Paspuel
CÉDULA DE CIUDADANA
 0910574953

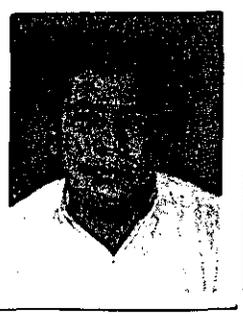
SONIA RODRIGUEZ

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

12

DÉCIMO SEGUNDO PRINCIPAL

SUPLENTE



Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

JACINTO JAVIER
NOMBRES
 CERON BRIONES
APELLIDOS
 Jacinto Javier Ceron Briones
CÉDULA DE CIUDADANA
 090602092-0

CONSUELO EULOGIA
NOMBRES
 GARCIA SANCHEZ
APELLIDOS
 Consuelo Eulogia Garcia Sanchez
CÉDULA DE CIUDADANA
 0908319429

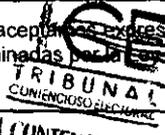
JAVIER CERON

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

19 diecinueve

CANDIDATOS:

De acuerdo a los Arts. 53, 67 LOE y Art. 4 inciso final del RT, aceptamos expresamente estas candidaturas y bajo juramento declaramos no hallarnos incurso en alguna de las prohibiciones e inhabilidades determinadas por la Constitución.



17

DECIMO SEPTIMO PRINCIPAL

SUPLENTE



Mi nombre en la papeleta se escribirá así.

SRI RLEY BUENDO
NOMBRES

BUENO MATAMOROS
APELLIDOS

S. Buendo

0914405009
CÉDULA DE CIUDADANÍA

WILSON ROBERTO
NOMBRES

YAGUAL ORTEGA
APELLIDOS

Wilson Roberto Yagual Ortega

0908695323
CÉDULA DE CIUDADANÍA

S R I R L E Y B U E N D O

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres. Ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

NOTA:

Adicional a las fotografías constantes en este formulario se entregará (2) dos fotografías tamaño carnet a colores, en ellas y al reverso se consignará claramente: nombres y apellidos del candidato, Organización Política auspiciante, dignidad a la que se postula y jurisdicción.

20 veinte

CERTIFICACIÓN

Certifico que la documentación constare en 5 fojas útiles, más 5 fotografías fueron presentadas en la JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL, de la ciudad de Guayaquil el día 5 de Febrero de 2009, a las 17:00 horas.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

[Signature]

SECRETARIO
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL



NOTIFICACIÓN

RAZÓN: Notifiqué las candidaturas que anteceden a las Organizaciones Políticas, a través de los casilleros electorales y en la cartelera para notificación pública dispuesta para el efecto en este Organismo, el día 6 de Febrero de 2009, a las 17:00 horas.



SECRETARIO
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL

OBSERVACIONES:

Lined area for observations with horizontal ruling lines.

21 veinte y uno



15-02-09

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL
 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 090950371-6
VITERI JIMENEZ CYNTHIA FERNANDA
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
 19 NOVIEMBRE 1965
 SEXO F
 002- 0233 01362 F
 GUAYAS/ GUAYAQUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1965



ECUATORIANA***** E333312224
 CASADO JOAQUIN VILLAMAR CABELLO
 SUPERIOR ABOGADO
 JOSE VITERI
 LEONOR JIMENEZ
 GUAYAQUIL 09/07/2004
 09/07/2016
 REN 0830005
 Gys



Handwritten initials or signature

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 29 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

021-1055
 NUMERO
 0909503716
 CEDULA
VITERI JIMENEZ CYNTHIA FERNANDA

GUAYAS PROVINCIA
 TARDUA PARROQUIA
 GUAYAQUIL CANTON



Presidente de la Junta

22 de noviembre de 2009

15-02-09



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

ECUATORIANA***** E334912222

CASADO AMALIA AGUILAR MAREZ
SUPERIOR ABOGADO

LEON VALDIVIEZO PROF. OCUP.

INES RIVADENEIRA
GUAYAS CANTÓN DE LA MACRÉ 13/12/2002
13/12/2002 REGISTRO

FECHA DE CADUCIDAD
REN. 0270230
Gys



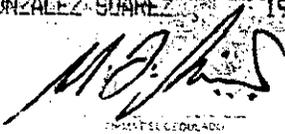
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CERCUBACION

CIUDADANÍA 170675750-5

VALDIVIEZO RIVADENEIRA FABIAN RICARDO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
09-ENERO-1964

001-1 0210 00419 M
PICHINCHA/ QUITO ACTO SEXO
GONZALEZ SUAREZ 1964




195

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 20 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

017-0888 NÚMERO
1706757505 CÉDULA

VALDIVIEZO RIVADENEIRA FABIAN
RICARDO
GUAYAS PROVINCIA
TARQUI PARROQUIA
GUAYAS CANTON



PRESIDENTE DE LA JUNTA

23 veinte y tres

ICE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

veinte y cuatro (24)
9
15-02-09

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDITACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 0901344424
HERRERIA BONNET PABLO ENRIQUE
14 NOVIEMBRE 1.951
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CARBO
07 1 551, 04240
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONSEPCION/ 63



CUATRO...
CASERO...
SUPERIOR...
LUIS HERRERIA
BRADILLA BONNET
GUAYAQUIL 3-55-95
HASTA NUEVE DE SU TITULAR

1300042



206
2
2

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

046-0021 NÚMERO
0901344424 CÉDULA
HERRERIA BONNET PABLO ENRIQUE

GUAYAS PROVINCIA
ROCAFUERTE PARROQUIA

GUAYAQUIL CANTÓN

José Herrera A.
PRESIDENTE DE LA JUNTA



25 mayo junio

15-02-09

TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL

EQUATORIANA*****
 SÓLTERO
 PRIMARIA ESTUDIANTE
 VICTOR GABRIEL KRONFLE CABRERA
 MARIA CRISTINA GOMEZ GONZALEZ
 GUAYABUIL 02/10/2006
 02/10/2018
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No. REN 1598157
 Gys

 PULGAR DESECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 Cedula de CIUDADANIA No. 091313902-8
 KRONFLE GOMEZ MARIA CRISTINA
 GUAYAS/GUAYABUIL/TARQUI
 22 NOVIEMBRE 1985
 FECHA DE INSCRIPCIÓN
 REG. CIVIL 040-A 0356 12634 F.
 GUAYAS / GUAYABUIL
 CARBO / CONCEPCION / 1985

 TITULAR DEL CEDULADO



3^{er} 2

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

114-0471 NÚMERO
 0913139028 CÉDULA
 KRONFLE GOMEZ MARIA CRISTINA

GUAYAS GUAYABUIL
 PARROQUIA CARBO

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



28 remito de otro

15-02-09



EQUATORIANA ***** E334312212

SOLTERO ESTUDIANTE

SECUNDARIA

ANTONIO SUAREZ
ESPERANZA RIOS
GUAYAQUIL

06/06/2002

REN Sys 0034309

[Fingerprint]

[Signature]

PLA. GAR. DE FRENDO

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

MEMBRADO DEL ECUADOR

CIUDADANIA 0710238864-4

SUAREZ RIOS SONIA AMARILIS

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

08 MAYO 1965

019- 0260 15940 F

GUAYAS/ GUAYAQUIL

CARBO /CONCEPCION/ 1965

[Signature]

[Photo]

4 to 9.

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 29 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

100-0241 NÚMERO

0910238864 CÉDULA

SUAREZ RIOS SONIA AMARILIS

GUAYAS PROVINCIA
LETAMENDI PARROQUIA

GUAYAQUIL CANTÓN

[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Barcode]

31 treinta y uno



15-02-09

SECRETARIA GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 091581230-9
 FERNANDEZ ESCOBAR JUAN ERNESTO
 05 SEPTIEMBRE 1976
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO/CONCEPCION
 LUGAR DE NACIMIENTO 023-A 0074 06870
 GUAYAS/GUAYAQUIL
 CARBO/CONCEPCION/ 1976

SECRETARIA GENERAL
 SUPERIOR TLEO. COMP. INFORMAT.
 MANUEL FERNANDEZ TROTA
 IRMA SOLAY ESCOBAR WARANJO
 GUAYAQUIL 11/05/2000
 11/05/2012
 FECHA DE CADUCIDAD
 0230014-00
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008
 049-0302
 NUMERO
 FERNANDEZ ESCOBAR JUAN ERNESTO
 CEDULA
 GUAYAS
 PROVINCIA
 PARROQUIA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

6 to R.

34 treinta y cuatro

15-02-09

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL Y IDENTIFICACION Y CENSALACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 091305609-9

JALIL RIPALDA GUIDO ALEX

GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/

14 SEPTIEMBRE 1986

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIV. 036-0012.12033 M

GUAYAS/GUAYAQUIL

CARBO /CONCEPCION/ 1986



FIRMA DEL REGISTRADO

ECUATORIANA***** V434314222

SOLTERO ESTUDIANTE

SECUNDARIA

GUIDO JALIL

VIVIANN RIPALDA

GUAYAQUIL 28/12/2004

28/12/2016

REN 1036652



PLUGAR DERECHO

5
7

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

090-0409 NÚMERO

0913056099 CÉDULA

JALIL RIPALDA GUIDO ALEX

GUAYAS PROVINCIA

TARQUI PARROQUIA

GUAYAQUIL CANTÓN

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

35 *trinity* *Amor*

15-02-09



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

SECRETARIA GENERAL

DESDUPLA DE CIUDADANIA No 090316387-1

BORJA RICAURTE WAGNER ERNESTO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

15 AGOSTO 1934

002-0230 02845 M.

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1934



EQUATORIANA*****

V4344V2242

CASADO

OLGA IBARRA

SUPERIOR

MASTER/ADMINISTRACION

JULIO BORJA

INES RICAURTE

GUAYACUIL

17/04/2006

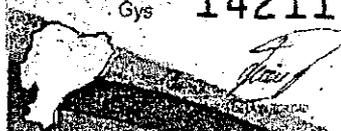
17/04/2018

FORMA DE

REN

Gys

1421162



P.
S.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

119-0117

NÚMERO

0903163871

CEDULA

BORJA RICAURTE WAGNER ERNESTO

GUAYAS

PROVINCIA

TARQUI

PARROQUIA

GUAYACUIL

CANTÓN

Karla Espinoza

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



39 treinta y nueve

15-02-09

REPUBLICA DEL ECUADOR
 LEGISLATURA
 NAREA MORALES JUAN LUIS
 09078630
 TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
 GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
 LEGISLATURA
 NAREA MORALES JUAN LUIS
 09078630
 TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
 GENERAL

10. P

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 NAREA MORALES JUAN LUIS

126-0161
 NÚMERO
 NAREA MORALES JUAN LUIS

0907869630
 CÉDULA

QUAYAS
 PROVINCIA
 LETAMENDI
 PARROQUIA

QUAYACUL
 CANTÓN

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

40 *suorato*

15-02-09



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 090248289-2
CHIPE SALAZAR ALBA ELVIRA
25 ENERO 1949
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION
001- 0354 01074
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1949

Alba Elvira Salazar
FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA***** E333311242
CASADO LUIS CARRASCO BRITO
SUPERIOR LIC.CC.SOC.Y POLIT
LUIS CHIPE
BLANCA SALAZAR
GUAYAQUIL 18/01/2002
18/01/2014
1340333-00



10.5

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

116-0205
NUMERO
CHIPE SALAZAR ALBA ELVIRA

0902482892
CEDULA /

GUAYAS
PROVINCIA
XIMENA
PARROQUIA

GUAYAQUIL
CANTON

Bochica
PRESIDENTE DE LA JUNTA



43 ~~monstru~~ ~~CE~~ ~~trig~~

15-02-09

TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090602092-0

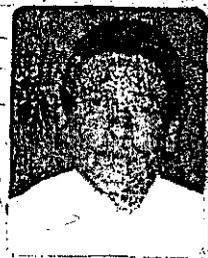
CERON BRIONES JACINTO JAVIER
LOS RIOS/QUEVEDO/QUEVEDO

03 DICIEMBRE 1958
FECHA DE NACIMIENTO

013-0040 01861 M
SEXO

LOS RIOS/ QUEVEDO
QUEVEDO 1959

Jacinto Ceron JB
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E393312222

SOLTERO ESTADO CIVIL

SECUNDARIA EMPLEADO PROFESION

OSWALDO CERON
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

OLEA BRIONES
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

GUAYACUIL 24/11/2003
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

24/11/2015
FECHA DE VIGENCIA

FORMA REN 0593409
GYS



PULGAR DERECHO

12. Q

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

081-0172 NÚMERO

0906020920 CÉDULA

CERON BRIONES JACINTO JAVIER

GUAYAS PROVINCIA

GUAYACUIL CANTÓN

XIRENA PARROQUIA

Héctor Martínez
PRESIDENTE DE LA JUNTA



4 b suorauto



15-02-09

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEE-AL-SCAN

CECULA DE CIUDADANIA No 090546941-7

ELIZALDE CASTRO DANILDO ALEX
GUAYAS/GUAYABUIL/CARBO /CONCEPCION/
07 FEBRERO 1954
002-T 0084 00964 M
GUAYAS/ GUAYABUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1974

Danilo Alex Castro
FIRMA DEL SUJETO



ECUATORIANA***** E334312242

CASADO FLORA TUTIVEN VILLAMAR
SECUNDARIA ZAPATERO

GUAYABUIL 05/05/2006
05/05/2018

REN 1442633
Gys



13.5

CERTIFICADO DE REGISTRO CIVIL

041-0078 0905469417
NUMERO CEDULA
ELIZALDE CASTRO DANILDO ALEX

GUAYAS
PROVINCIA
LETAMENDE
PARRISCUA

Danilo Alex Castro



47 *suorath* *19/02/09*

15-02-09



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL

CEDULA DE CIUDADANIA: 091259516-2

CALLE PIGUAVE ALEJANDRO RAMON
GUAYAS/GUAYABUIL/CARBO /CONCEPCION/
21 SEPTIEMBRE 1968
001-T 0221 00442 M
GUAYAS/ GUAYABUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1971

[Signature]

ECUATORIANA***** V4443I4442

SOLTERO ESTUDIANTE

SECUNDARIA ALFREDO CALLE
DOLORES PIGUAVE
GUAYABUIL 26/08/2005
26/08/2017

REN 1210920

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

193-0127 NÚMERO
0912595162 CÉDULA

CALLE PIGUAVE ALEJANDRO RAMON

GUAYAS
PROVINCIA
FERREÑ GONZALEZ
PARROQUIA

GUAYABUIL
CANTÓN

[Signature]

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

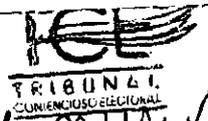
usted ha ejercido su derecho y cumplido
su obligación de sufragar en el
REFERENDUM
28 de Septiembre de 2008

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

14000
P.
14.2

49

Montoya
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 092347687-3

PINARGOTE GALLARDO LISSETTE BERENICE
GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/
29 JUNIO 1986

FECHA DE NACIMIENTO 026-A 0156 08768 F
REG. CIVIL TOMO PAR ACT SEXO

GUAYAS/GUAYAQUIL
CANTON DE INSCRIPCION CARBO /CONCEPCION/ 1986

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E334312242
DIO DACT

SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE

MANUEL PINARGOTE VERA
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
MARJORIE GALLARDO HARD
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
GUAYAQUIL 17/06/2008
LUGAR Y FECHA DE EMISION
17/06/2020
FECHA DE CADUCIDAD

FORMATO REN: 0072554



[Signature]
PULGAR DERECHO

15.2

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 23 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

177-0682 0923476873
NUMERO CECULA

PINARGOTE GALLARDO LISSETTE
BERENICE

GUAYAS QUAYACUL
PROVINCIA CANTON

FERRER CORDERO
PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



50

Miranda

TRIBUNAL
CONSEJO ELECTORAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

15-02-09

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECILLA DE CIUDADANIA No. 090437521-9

AGUAYO CEDENO MILTON AURELIO

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

07 NOVIEMBRE 1949

001- 0181 00542 M

GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO Y CONCEPCION/ 1949



Miranda

EQUATORIANA***** V4343V2442

SOLTERO

SUPERIOR ZOOTECNISTA

JULIO AGUAYO

EVILA CEDENO

BALZAR BALZAR DE LA MADRE 16/09/2003

16/09/2003

REN 0516159

Gys



Miranda

15.9

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

068-0001 0904375219

NÚMERO CEDULA

AGUAYO CEDENO MILTON AURELIO

GUAYAS PROVINCIA BALZAR CANTON

BALZAR PARROQUIA

Miranda

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

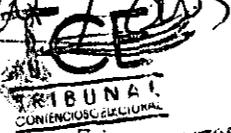


52 *vinculada*

15-02-09



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORTE GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO



TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

CIUDADANIA No 092040845

CHIQUITO JALCA TERESA DEL PILAR TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

BUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION

22 ENERO 1981

006- 0020 01822 F

BUAYAS/ GUAYAQUIL

CARBO /CONCEPCION/ 1981

SECRETARIA GENERAL



Chiquito Teresa

ECUATORIANA*****

V3342V2242

CASADO KENDO QUIJJE NIEVES

SECUNDARIA ESTUDIANTE

CRISTOBAL CHIQUITO CHANCAY

CRISTINA HERDINA JALCA SUAREZ

BUAYAQUIL 17/09/2004

17/09/2016

REN 0911432
Gys



16. S



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum



090-0246

NÚMERO

0920408457

CÉDULA

CHIQUITO JALCA TERESA DEL PILAR

GUAYAS
PROVINCIA
TARQUI
PARROQUIA

GUAYAQUIL
CANTÓN

Juan Aguillón
P. PRESIDENTE DE LA JUNTA



15-02-05

53 *Univert y he*

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CIBERGANIA No. 099140509
BUENO MATAMOROS SHIRLEY ALEXANDRA
GUAYAS PROVINCIA
XIMENA PARROQUIA



USO ELECTORAL
GENERAL

ECUATORIANA *****
099140509
ESTUDIANTE
WILSON GARCIA
INGELITA MATAMOROS
SANTO DOMINGO

1076459-01

Shirley Bueno

Q
17

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 23 DE SEPTIEMBRE DE 2003 Referendum

099-0120 NÚMERO
0911405009 CÉDULA
BUENO MATAMOROS SHIRLEY ALEXANDRA
GUAYAS PROVINCIA
XIMENA PARROQUIA
GUAYAQUIL CANTÓN

[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



54

Univenta



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

15-02-09

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090869532-3

YAGUAL ORTEGA WILSON ROBERTO

27 ABRIL 1.962

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONC

07 369 04277

GUAYAS / GUAYAQUIL 63

CARBO / CONCEPCION/

Wilson Ortega

QUATORIANA ***** V444412442

QUILERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

FRANCISCO YAGUAL

CLIA ORTEGA

GUAYAQUIL 7/07/96

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1637187

FULGAR DERECHO

17.5

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 23 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

130-0254 NÚMERO
0908695323 CÉDULA

YAGUAL ORTEGA WILSON ROBERTO

GUAYAS PROVINCIA
LETAMENDI LETAMENDI PARROQUIA

QUAYAQUIL CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

55

movimiento 7 times

cinco y se



Guayas
DELEGACION PROVINCIAL

TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



REPUBLICA DEL ECUADOR

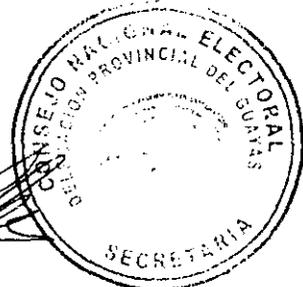
SECRETARIA GENERAL
JUNTA PROVINCIAL ELECTORA DEL GUAYAS

CERTIFICACION

EL SUSCRITO ABOGADO DAVID ANTONIO NORERO CALVO, SECRETARIO TITULAR DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS, TIENE A BIEN CERTIFICAR:

QUE EL PLENO DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS, EN SESION CELEBRADA EL DIA VIERNES 13 DE FEBRERO DEL 2009, DIO POR CONOCIDO EL ESCRITO PRESENTADO POR EL LCDO. KLEBER LOOR VALDIVIEZO, MOVIMIENTO POLITICO PAIS, REPRESENTANTE PROVINCIAL GUAYAS LISTA 35, RECEPTADO EN LA SECRETARIA DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS, EL 12 DE FEBRERO DEL 2009, A LAS 17H36; Y, RESOLVIO: POR UNANIMIDAD CORRER TRASLADO DEL MISMO CON LA DOCUMENTACION PERTINENTE AL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL, PARA SU CONOCIMIENTO Y TRAMITE DE LEY.- Lo certifico.- Guayaquil febrero 13 del 2009.-----

Atentamente,



Ab. David Norero Calvo
SECRETARIO JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

Eiba.-



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL

RECIBIDO EL DIA DE HOY DOMINGO QUINCE DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE A LAS DIECISIETE HORAS CON QUINCE MINUTOS CONSTA DE UN EXPEDIENTE EN CINCUENTA Y SEIS FOJAS.- CERTIFICO

DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL

RAZON.- Siento como tal que realizado el sorteo, esta causa le correspondió a la Dra. TANIA ARIAS MANZANO Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, Ingresa con el Número 053 - 2009.-CERTIFICO Quito, 16 de Febrero de 2009

DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL

RECIBIDO HOY LUNES 16 DE FEBRERO DEL 2009 A LAS 14:00 CERTIFICO

SECRETARIA GENERAL (E)

5b *movimiento y* ~~TOE~~

CIRCULAR Y SFCE

Señora DOCTORA



Tania ARIAS Manzano

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL

Presidenta del Tribunal Contencioso Electoral

Presente.-

Sírvase conferirme una copia simple y/o certificada del expediente No.053-2009. Es justicia.

Por Movimiento Cívico Madera de Guerrero

~~Jose Joaquin Franco Secretario~~

Abg. Registro 3411

~~11~~ *madera de guerrero@madera*
deguerrero.ec.

~~11~~ *Casillas Listas 6, Partido*
Social Cristiano
Feb. 17-09

57

Unicent y sist

**DESPACHO DE LA DRA. TANIA ARIAS MANZANO
JUEZA PONENTE**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, a 18 de febrero del 2009, las 09h50.- Previamente a disponer lo que corresponda, incorpórese al expediente los escritos que anteceden, téngase en cuenta la dirección de correo electrónico señalado por los señores: Pascual del Cioppo Aragundi y Jaime Nebot Saadi, esto es: maderadeguerrero@maderadeguerrero.ec así como el casillero electoral del Partido Social Cristiano, a costa del peticionario Abg. José Joaquín Franco, otórguese las copias certificadas solicitadas. Actúe el Dr. Iván Escandón Montenegro, Secretario relator (e). Notifíquese.-

Tania Arias Manzano

**DRA. TANIA ARIAS MANZANO
JUEZA PONENTE**

Certifico.- Quito, 18 de febrero del 2009

Iván Escandón Montenegro
**Dr. Iván Escandón Montenegro
Secretario Relator E.**

En la ciudad de Quito, a los dieciocho días del mes de febrero del dos mil nueve, siendo las doce horas, procedo a notificar con la providencia que antecede, a los señores: Pascual del Cioppo Aragundi y Jaime Nebot Saadi, mediante correo electrónico a la dirección: maderadeguerrero@maderadeguerrero.ec; y al casillero electoral del Partido Social Cristiano en el Concejo Nacional Electoral; a Kleber Loor Valdiviezo, por boleta dejada en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral.- Certifico.

Iván Escandón Montenegro

**DR. IVAN ESCANDON
SECRETARIO RELATOR (E)**

Señora Doctora
TANIA ARIAS
Presidenta del Tribunal Contencioso Electoral
Presente.-

Pascual del Cioppo Aragundi y Jaime Nebot Saadi, en nuestras calidades de representantes legales del Partido Social Cristiano y del Movimiento Cívico Madera de Guerrero, respectivamente, dentro del expediente No. 053-2009, que presentó el señor licenciado Kléber Loor Valdivieso, a nombre del Movimiento Político País, en su calidad de representante Provincial del Guayas, en contra de la Alianza Partido Social Cristiano-Movimiento Cívico Madera de Guerrero, debe ser desestimado en virtud de lo siguiente:

El cambio efectuado en el casillero No.4 del Candidato a Asambleísta Principal, doctor Franklin Verduga Vélez, quien fue sustituido por el abogado Andrés Roche Pesantez, es absolutamente legal y procedente, pues así lo dispone el artículo 66 del Reglamento General de la Ley orgánica de Elección, ya que la mencionada sustitución se efectuó antes de la calificación de la lista; en consecuencia no hay motivo alguno para la apelación presentada. Para una cabal demostración de nuestra aseveración me permito transcribir textualmente el artículo antes invocado: "Art. 66.- las organizaciones políticas, el resto de candidatos o sus representantes podrán cambiar el nombre de una candidatura antes de su calificación en el Tribunal Electoral correspondiente, pero una vez inscrita y calificada ésta no puede ser cambiada sino por causa de muerte, imposibilidad física, mental o legal de las que habla la ley y presente reglamento".

En mérito a lo anterior usted se dignará ordenar el rechazo a la apelación en comento.

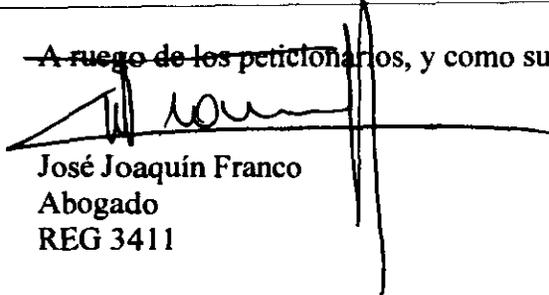
Recibiré notificaciones en la Dirección Electrónica:

maderadeguerrero@maderadeguerrero.ec

Ø en el casillero electoral del Partido Social Cristiano.

Es Justicia.

~~A ruego de los peticionarios, y como su Defensor Autorizado.~~


José Joaquín Franco
Abogado
REG 3411



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

Presentado el día de hoy, martes 17 de febrero del 2009, a las 17:54,
con dos copias iguales a su original. CERTIFICO.-

Iván Escandón
Dr. Iván Escandón Montenegro
Secretario Relator

59 minuta y nueve



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL

Señora Doctora
TANIA ARIAS

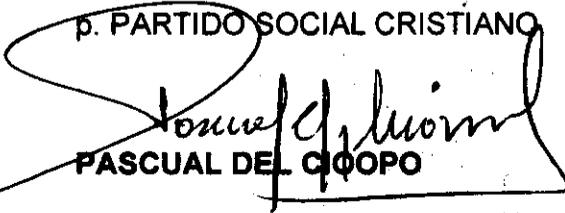
Presidenta del Tribunal Contencioso Electoral
Presente.

Pascual del Cioppo Aragundi y Jaime Nebot Saadi, en nuestras calidades de representantes legales del Partido Social Cristiano y del Movimiento Cívico Madera de Guerrero, respectivamente, dentro del expediente # 053-2009, le indicamos:

Que ratificamos todas las gestiones que ha efectuado en nuestro nombre el abogado José Joaquín Franco Porras, quien además queda autorizado a presentar individualmente cuanto escrito sea necesario, dentro del referido expediente.

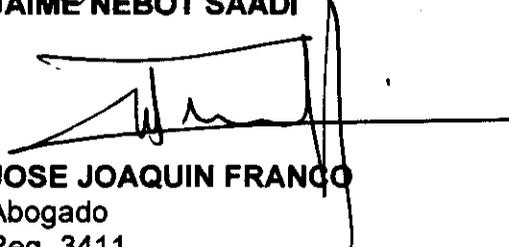
Es justicia

p. PARTIDO SOCIAL CRISTIANO

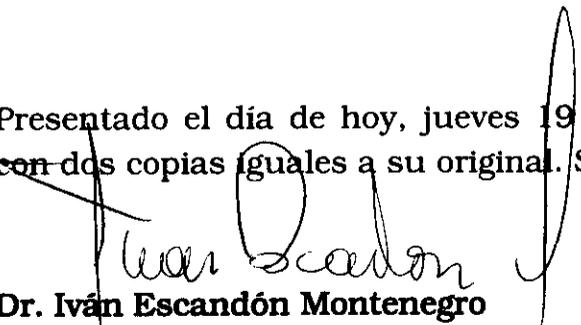

PASCUAL DEL CIOPO

p. MOVIMIENTO CIVICO MADERA DE GUERRERO


JAIME NEBOT SAADI


JOSE JOAQUIN FRANCO
Abogado
Reg. 3411

Presentado el día de hoy, jueves 19 de febrero del 2009, a las 15h45, con dos copias iguales a su original. Sin anexos. CERTIFICO.-


Dr. Iván Escandón Montenegro

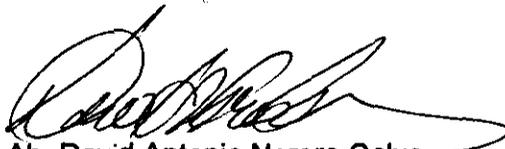
60 serento

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA CERTIFICACION

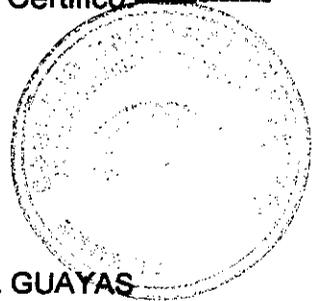
EL SUSCRITO AB. DAVID ANTONIO NORERO CALVO, SECRETARIO TITULAR DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS, TIENE A BIEN CERTIFICAR:

QUE EL PLENO DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES 11 DE FEBRERO DEL 2009, RESOLVIO POR UNANIMIDAD: 1) APROBAR Y CALIFICAR LA LISTA DE CANDIDATOS A ASAMBLEISTAS PROVINCIALES, AUSPICIADOS POR LA ALIANZA 6-75 (PARTIDO SOCIAL CRISTIANO PSC, LISTA 6- MOVIMIENTO MADERA DE GUERRERO, LISTA 75); 2) REALIZAR UN LLAMADO DE ATENCION AL SECRETARIO DE LA JUNTA, POR EL ERROR INVOLUNTARIO, DESLIZADO EN LA FECHA DE SESION DEL PLENO CONTENIDA EN LA NOTIFICACION DE LA APROBACION DE LA LISTA DE CANDIDATOS A ASAMBLEISTAS PROVINCIALES DE LA ALIANZA 6-75 A LAS ORGANIZACIONES POLITICAS POR CUANTO AL TIPEAR EL DOCUMENTO EN MENCION, SE ESTABLECIO FEBRERO 10 DEL 2009, CUANDO LO CORRECTO ES FEBRERO 11 DEL 2009.- Lo Certifico



Ab. David Antonio Norero Galvo

SECRETARIO JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS



5

Secretaria



Guayas
DELEGACION PROVINCIAL

61 sesion y uno



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



REPUBLICA DEL ECUADOR

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL GENERAL

NOTIFICACION

A: REPRESENTANTE DE LA ALIANZA 6-75, PARTIDO SOCIAL CRISTIANO (6) Y MADERA DE GUERRERO (75), Y REPRESENTANTES LEGALES DE LAS ORGANIZACIONES POLITICAS.-----

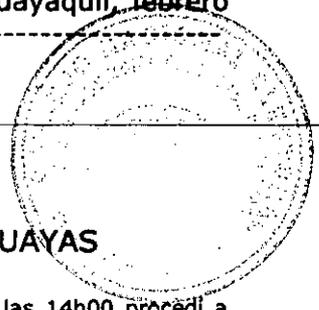
SE LE HACE CONOCER:

Dentro del Trámite de INSCRIPCION Y CALIFICACION DE CANDIDATURAS, de la **CANDIDATURA: A ASAMBLEISTAS PROVINCIALES DEL GUAYAS**, auspiciados por la **ALIANZA 6-75 PARTIDO SOCIAL CRISTIANO (6) Y MADERA DE GUERRERO (75)**, para las Elecciones del domingo 26 de abril del 2009, El Pleno de la Junta Provincial Electoral del Guayas, en sesión del día martes 10 de febrero del 2009, una vez conocido y revisado el **INFORME N°.034-C.C.DPG**, de febrero 10 del 2009, emitido por los señores Ing. Enrique Pita García, Director Provincial y Lcdo. Carlos Chérres Murillo, Especialista Electoral de la Delegación Provincial de este Organismo, donde establece que la mencionada candidatura es válida; y, no habiéndose presentado impugnación por parte de representante legal de Organización política alguna contra la candidatura referida, **RESOLVIO POR UNANIMIDAD: 1) "APROBAR Y CALIFICAR LA CANDIDATURA A LAS DIGNIDADES DE ASAMBLEISTAS PROVINCIALES DEL GUAYAS, AUSPICIADO POR LA ALIANZA 6-75, PARTIDO SOCIAL CRISTIANO (6) Y MADERA DE GUERRERO (75), , POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE LEY; 2) DISPONER QUE SECRETARIA NOTIFIQUE CON ESTA RESOLUCION AL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, A LOS SEÑORES DIRECTOR Y JEFE DEL CENTRO DE COMPUTO DE LA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS; Y, 3) DISPONER QUE SECRETARIA NOTIFIQUE CON ESTA RESOLUCION EN LOS CASILLEROS ELECTORALES A LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LAS ORGANIZACIONES POLITICAS DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS Y AL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA ALIANZA 6-75 PARTIDO SOCIAL CRISTIANO (6) Y MADERA DE GUERRERO (75). PARA LOS FINES PERTINENTES.-** f) Dr. Freddy Cabrera Patiño Presidente; f) Dra. Catalina Cuesta Torres, Vicepresidenta; f) Dr. Eduardo Garcés Del Pozo Vocal Principal; f) Ing. Rafael Balda Delgado, Vocal Principal; f) Ab. Rosa Elena Jiménez Vanegas, Vocal Principal; f) Ab. David Norero Calvo, Secretario.- Lo Certifico.- Guayaquil, febrero 10 del 2009.-----

Atentamente,

Ab. David Norero Calvo

SECRETARIO JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

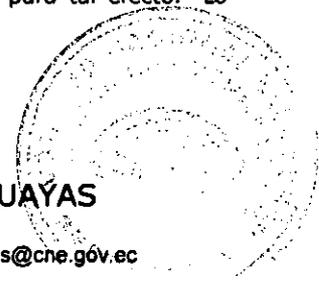


Razón: Siento como tal que el día de hoy, miércoles 11 de febrero del 2009, a las 14h00 procedí a notificar al Representante legal del ALIANZA 6-75- PSC- MOV. MADERA DE GUERRERO, y demás representantes de organizaciones políticas en los casilleros electorales asignados para tal efecto.- Lo certifico.-

Atentamente,

Ab. David Norero Calvo

SECRETARIO JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS



62 resuelto y do

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

NOTIFICACION:

A: REPRESENTANTES LEGALES DE LAS LISTA 6-75, ALIANZA PSC- MOVIMIENTO MADERA DE GUERRERO

SE LE HACE CONOCER:

Dentro del Trámite de INSCRIPCION Y CALIFICACION DE CANDIDATURAS, de las **CANDIDATURAS A ASAMBLEISTAS PROVINCIALES (17)** auspiciados por la **ALIANZA 6-75 PARTIDO SOCIAL CRISTIANO- MOVIMIENTO MADERA DE GUERRERO** para las Elecciones del domingo 26 de abril del 2009, el PLENO DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA LUNES 9 DE FEBRERO DEL 2009, dio por conocida las siguientes comunicaciones: I) Febrero 9 del 2009, suscrita por el Dr. Franklin Verduga Vélez, quien manifiesta su decisión de retirar su nombre y apellido de la lista de Asambleístas, auspiciada por el Movimiento Madera de Guerrero; y, II) Escrito, suscrito por los señores Ab. Pascual del Cioppo, Presidente del PSC, Ab. Jaime Nebot Saadi, Director del Movimiento Madera de Guerrero, Dr. Franklin Verduga Vélez; y, Ab. Andrés Roche Pesantez, quienes amparados en el Art. 66 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Elecciones, solicitan el cambio del señor Franklin Verduga Vélez, cuarto candidato principal por el señor Ab. Andrés Roche Pesantez, en virtud de la excusa irrevocable y voluntaria del Dr. Verduga. En consecuencia: **SOBRE LA BASE DE LO DISPUESTO EN EL ART. 66, INCISO PRIMERO (Cambio de nombre de candidaturas y listas incompletas)N DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY ORGANICA DE ELECCIONES, que dice: "LAS ORGANIZACIONES POLITICAS, EL RESTO DE CANDIDATOS O SUS REPRESENTANTES PODRAN CAMBIAR EL NOMBRE DE UNA CANDIDATURA ANTES DE SU CALIFICACION EN EL TRIBUNAL ELECTORAL CORRESPONDIENTE (en este caso Junta Provincial Electoral de Guayas) PERO UNA VEZ INSCRITA Y CALIFICADA ESTA NO PUEDE SER CAMBIADA SINO POR CAUSA DE MUERTE, IMPOSIBILIDAD FISICA, MENTAL O LEGAL DE LAS QUE HABLA LA LEY Y EL PRESENTE REGLAMENTO", RESOLVIO POR UNANIMIDAD: 1) ACEPTAR AL TRAMITE EL CAMBIO DEL CUARTO CANDIDATO PRINCIPAL DR. FRANKLIN VERDUGA VELEZ, POR EL AB. ANDRES ROCHE PESANTEZ, SOLICITADO POR LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA ALIANZA 6-75; 2) DISPONER QUE SECRETARIA NOTIFIQUE CON ESTA RESOLUCION A LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA ALIANZA 6-75 PSC- MOVIMIENTO MADERA DE GUERRERO, A LOS SEÑORES DIRECTOR Y JEFE DEL CENTRO DE COMPUTO DE LA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL DE GUAYAS Y A LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LAS ORGANIZACIONES POLITICAS PARA LOS FINES PERTINENTES- f) Dr. Freddy Cabrera Patiño, Presidente; f) Dra. Catalina Cuesta Torres, Vicepresidente; f) Dr. Eduardo Garcés Del Pozo; f) Ing. Rafael Balda Delgado, Vocal Principal; f) Ab. Elena Jiménez Vanegas, Vocal Principal; f) Ab. David Norero Calvo, Secretario General. Lo Certifico.- Guayaquil, febrero 09 del 2009.**

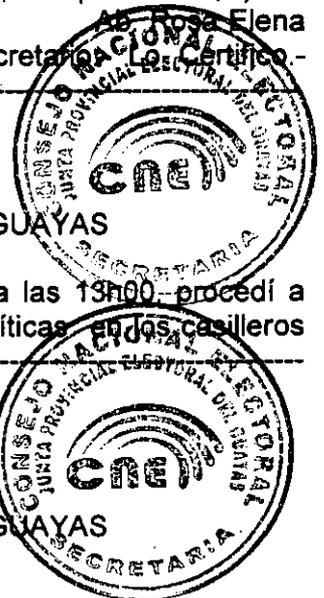
Ab. David Norero Calvo
Ab. David Norero Calvo

SECRETARIO JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

Razón: Siento como tal que el día de hoy, 10 de febrero del 2009, a las 13h00, procedí a notificar a los Representantes de la Alianza 6-75 y Organizaciones Políticas en los casilleros electorales asignados para tal efecto.- Lo Certifico.

Ab. David Norero Calvo
Ab. David Norero Calvo

SECRETARIO JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS



63 sesenta y tres



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

Guayaquil, febrero 9 del 2009
INFORME No.0226-C.C.DPG.

Sr. Ab.
David Norero Calvo
Secretario Junta Provincial Electoral del Guayas.
Ciudad.

De mi consideración:

Una vez que fue verificado en el Centro de Computo de esta Delegación Provincial del Guayas la candidatura que presentó la **ALIANZA 6-75, MOVIMIENTO MADERA DE GUERRERO 75/ PARTIDO SOCIAL CRISTIANO LISTA 6**, para la dignidad de **ASAMBLEISTAS PROVINCIALES**, remito a usted el Reporte de Verificación de Candidatos por Lista, donde se establece que. **ES VALIDA LA CANDIDATURA PARA LA DIGNIDAD DE ASAMBLEISTAS PROVINCIALES** del mencionado cantón.

Particular que informo a usted, para los fines siguientes.


Ing. Enrique Pita Garcia
Director DPG.

Atentamente,


Lcdo. Carlos Cheres Murillo
Especialista Electoral DPG

Nota.-se entrega carpeta con la respectiva documentación tal como fue recepcionada en el centro de cómputo DPG



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DEL GUAYAS
SECRETARIA

09 FEB 2009

Horas: 10:46 man
RECIBIDO

C. Pita



64 presento y sueltos

ELECCIONES GENERALES 2009

ESTADO DE LISTAS



Entidad: DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS
Agencia: DP

Impreso: 2009/02/09 10:28

DIGNIDAD: ASAMBLEISTAS PROVINCIALES
PROVINCIA: GUAYAS

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

Lista	Siglas	Número de Ingresos		Estado	Motivo
		Total	Mujeres		
3	PSP	17	8	Válido DP	
4	CFP	17	8	Válido DP	
6-75	PSC/MCMG	17	9	Válido DP	
7	PRIAN	17	8	Válido DP	
10	PRE	17	9	Válido DP	
17-12	PS-FA/ID	17	8	Válido DP	
18	MUPP-NP	17	8	Válido DP	
24	MMIN	17	9	Válido DP	
29-50	RED/MIPD	17	8	Válido DP	
35	MPAIS	17	8	Válido DP	
40	MIJS	17	8	Válido DP	
73	VOZ	17	8	Alternabilidad DP	NO CUMPLE ALTERNABILIDAD ENTRE PRINCIPALES Y SUPLENTES
151	MITA	17	8	Alternabilidad DP	NO CUMPLE ALTERNABILIDAD ENTRE PRINCIPALES Y SUPLENTES

65 sesenta y cinco



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

of # 145

Feb 9-09
Art 66. Ley Org.
de Elche
Se acepta.

Guayaquil, 09 de febrero del 2009

Señores
Miembros del Consejo Electoral en la Provincia del Guayas
Ciudad.-

En el capítulo correspondiente a la función legislativa de la constitución política, se determina que los asambleístas no podrán desempeñar ninguna otra función pública o privada.

Como mantengo comentarios de radio difusión, una columna periodística, y, estas actividades podrían ser incompatibles con la de asambleísta le comunico a usted la decisión de retirar mi nombre y apellido de la lista que auspicia el Movimiento Madera de Guerrero para la Asamblea Nacional por la provincia del Guayas, en el cuarto casillero principal.

Atentamente

Dr. Franklin Verduga Vélez

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DEL GUAYAS
SECRETARIA

09 FEB 2009

Hora: 18:29

RECIBIDO

66 resuelto y seis



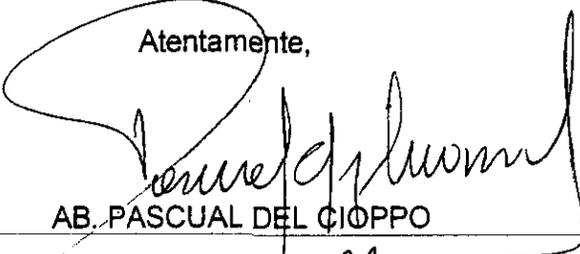
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

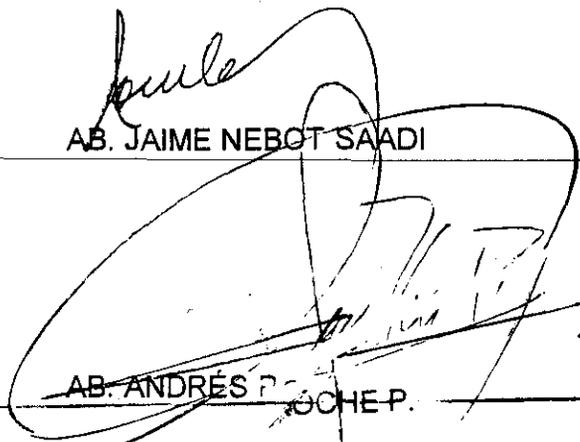
SEÑOR PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL
GUAYAS.-

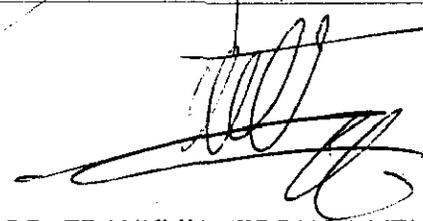
Licenciado Pascual Del Cioppo Aragundi, en mi calidad de Presidente del Partido Social Cristiano; Abogado Jaime Nebot Saadi, Director del Movimiento Cívico Madera de Guerrero; Doctor Franklin Verduga Vélez; y, Abogado Andrés Roche Pesantez, ante usted respetuosamente comparecemos y decimos:

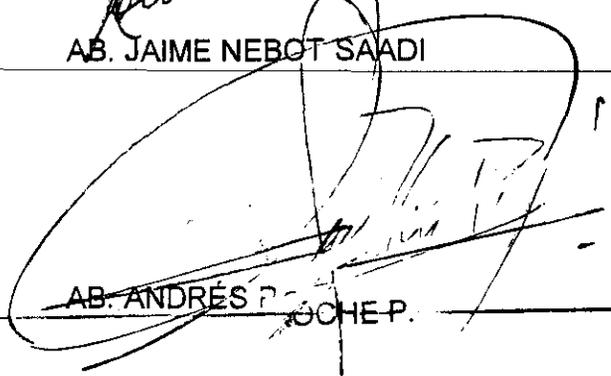
Que amparados en el artículo 66 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Elecciones, solicitamos que en el Casillero Número 4 del Formulario de Inscripción de Candidaturas a Asambleístas por la Provincia del Guayas, correspondiente a la alianza del Partido Social Cristiano con el Movimiento Cívico Madera de Guerrero, se cambie el nombre del Dr. Franklin Verduga Vélez y se lo reemplace por el Abogado Andrés Roche Pesantez, en virtud de la excusa irrevocable y voluntaria del Dr. Verduga.

Atentamente,


AB. PASCUAL DEL CIOPPO


AB. JAIME NEBOT SAADI


DR. FRANKLIN VERDUGA VELEZ


AB. ANDRÉS ROCHE P.

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL
SECRETARIA

09 FEB 2003
Hora: 18:29 mardel
RECIBIDO

67 *reenvío 1* *dicto*
Guayaquil, febrero 16 del 2009
Oficio No. 226- DNC-JPG-2009



53-2008)

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL

Señora Doctora
Tania Arias Manzano
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
Quito.

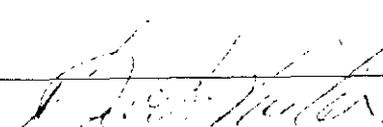
De mi consideración:

Para su conocimiento y fines legales, comunico a usted que el Pleno de la Junta Provincial Electoral del Guayas, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en sesión ordinaria el día 11 de Febrero del 2009, adoptó la resolución que continuación transcribo:

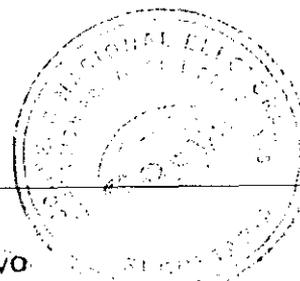
PLE-JPG-5-11-2-2009

"Dentro del Trámite de Inscripción y Calificación de Candidaturas de las Elecciones del 26 de Abril del 2009, para la Dignidad de ASAMBLEISTAS PROVINCIALES, auspiciado por la ALIANZA 6-75 (PARTIDO SOCIAL CRISTIANO- MOVIMIENTO MADERA DE GUERRERO), RESOLVIO POR UNANIMIDAD: 1) APROBAR Y CALIFICAR LA LISTA DE CANDIDATOS A ASAMBLEISTAS PROVINCIALES, AUSPICIADOS POR LA ALIANZA 6-75 (PARTIDO SOCIAL CRISTIANO- MADERA DE GUERRERO); 2) REALIZAR UN LLAMADO DE ATENCION AL SEÑOR SECRETARIO DE LA JUNTA, POR EL ERROR INVOLUNTARIO, DESLIZADO EN LA FECHA DE SESION DEL PLENO, CONTENIDA EN LA NOTIFICACION DE APROBACION DE LA LISTA DE CANDIDATOS A ASAMBLEISTAS PROVINCIALES DE LA ALIANZA 6-75 A LAS ORGANIZACIONES POLITICAS. CUANTO AL TIPEAR EL DOCUMENTO EN MENCION, SE ESTABLECIO EL FECHERO FEBRERO 10 DEL 2009, CUANDO LO CORRECTO ES, FEBRERO 11 DEL 2009

Atentamente,


Ab. David Antonio Norero Calvo

SECRETARIO JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE GUAYAS



68 *secreta y ocho*
Guayaquil, febrero 16 del 2009
Oficio No. 226- DNC-JPG-2009
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

Señora Doctora
Tania Arias Manzano
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
Quito.

De mi consideración:

Para su conocimiento y fines legales, comunico a usted que el Pleno de la Junta Provincial Electoral del Guayas, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en sesión ordinaria el día 11 de Febrero del 2009, adoptó la resolución que continuación transcribo:

PLE-JPG-5-11-2-2009

"Dentro del Trámite de Inscripción y Calificación de Candidaturas de las Elecciones del 26 de Abril del 2009, para la Dignidad de ASAMBLEISTAS PROVINCIALES, auspiciado por la ALIANZA 6-75 (PARTIDO SOCIAL CRISTIANO- MOVIMIENTO MADERA DE GUERRERO), **RESOLVIO POR UNANIMIDAD: 1) APROBAR Y CALIFICAR LA LISTA DE CANDIDATOS A ASAMBLEISTAS PROVINCIALES, AUSPICIADOS POR LA ALIANZA 6-75 (PARTIDO SOCIAL CRISTIANO- MADERA DE GUERRERO); 2) REALIZAR UN LLAMADO DE ATENCION AL SEÑOR SECRETARIO DE LA JUNTA, POR EL ERROR INVOLUNTARIO, DESLIZADO EN LA FECHA DE SESION DEL PLENO, CONTENIDA EN LA NOTIFICACION DE LA APROBACION DE LA LISTA DE CANDIDATOS A ASAMBLEISTAS PROVINCIALES DE LA ALIANZA 6-75 A LAS ORGANIZACIONES POLITICAS, PR CUANTO AL TIPEAR EL DOCUMENTO EN MENCION, SE ESTABLECIO FEBRERO 10 DEL 2009, CUANDO LO CORRECTO ES, FEBRERO 11 DEL 2009"**

Atentamente,


Ab. David Antonio Norero Calvo

SECRETARIO JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE GUAYAS





TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Presentado el día de hoy, jueves 19 de febrero del 2009, a las 17h00, con dos copias iguales a su original. Adjunta 7 fojas anexas.

CERTIFICO-

Iván Escandón

Dr. Iván Escandón Montenegro

Secretario Relator



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

SEÑORES TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

KLEBER LOOR VALDIVIEZO, en mi calidad de Representante del Movimiento Politico PAIS, LISTA 35, de la Provincia del Guayas, en el expediente identificado con el No. 53 - 2.009, ante ustedes respetuosamente digo :

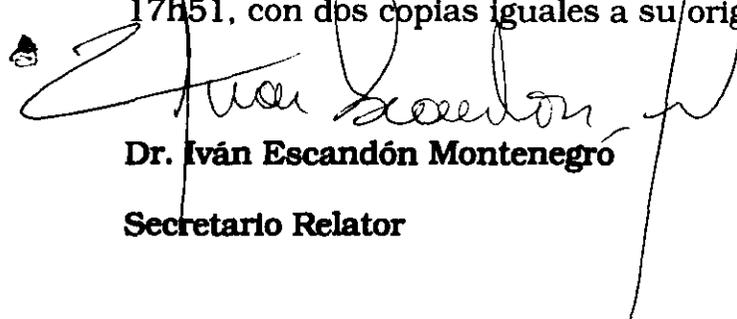
Que para las notificaciones que me correspondan señalo el correo electrónico siguiente :
denisse_robles87@hotmail.com

Que ratifico todo lo expuesto y todas las pruebas constante en el escrito presentado contra el cambio de un candidato de la Lista 6 - 75 del Guayas, en la dignidad de Candidatos Asambleístas, lo cual es improcedente e ilegal , SE HA VIOLADO EXPRESA DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN LAS NORMAS GENERALES ART. 19 Y LA LEY DE ELECCIONES, POR LO QUE ESPERAMOS CON LA PROBIIDAD QUE LES CARACTERIZA SE RESUELVA LA NEGACIÓN DE DICHA CANDIDATURA.

ES JUSTICIA, ETC

LCDO. KLEBER LOOR VALDIVIEZO
MOVIMIENTO PAIS LISTA 35
REPRESENTANTE GUAYAS

Presentado el día de hoy, sábado veinte y uno de febrero del 2009, a las 17h51, con dos copias iguales a su original. Sin anexos. CERTIFICO.-


Dr. Iván Escandón Montenegro

Secretario Relator



71-
Setenta y uno



70 setenta

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

CAUSA No. 53-2009 SECRETARIA GENERAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 21 de febrero del 2009. Las 18H00.- **VISTOS:** Revisado el recurso contencioso electoral de impugnación planteado por el licenciado Kleber Loor Valdiviezo, de fecha 15 de febrero del 2009, en calidad de representante provincial del Guayas del Movimiento Político País Patria Altiva i Soberana, Lista 35, en contra de la resolución de la Junta Provincial Electoral del Guayas, notificada por el Abg. David Norero Calvo, Secretario de la Junta Provincial Electoral del Guayas (JPEG), dentro del trámite de inscripción y calificación de candidaturas a Asambleaístas Provinciales del Guayas, auspiciados por la Alianza 6-75, Partido Social Cristiano (6) y Movimiento Madera de Guerrero (75) referente a la aceptación del cambio del cuarto candidato principal a Asambleaísta Provincial por el Guayas Dr. Franklin Verduga Vélez, por el Ab. Andrés Roche Pesantes.

ANTECEDENTES: Analizado el expediente, se observa lo siguiente: **a)** El recurso interpuesto por el Lcdo. Kleber Loor Valdiviezo, en la calidad que comparece se presentó en la Secretaría de la Delegación Provincial del Guayas el 12 de febrero del 2009, a las 17h36 (fj. 1 a 2); **b)** Consta a fojas 5 la razón sentada por el Abg. David Antonio Norero Calvo, Secretario de la Junta Provincial Electoral del Guayas el 12 de febrero de 2009, que en su parte pertinente, certifica: "...que no se ha receptado en la secretaría de este organismo Impugnación por parte de representante legal de las organizaciones políticas entre las candidaturas a Asambleaístas Provinciales..." (Sic), referente a la Alianza 6-75, Partido Social Cristiano-Movimiento Madera de Guerrero, certificación efectuada en Guayaquil a los 12 días del mes de febrero del 2009; **c)** A fojas 16 aparece la razón de notificación del Secretario de la Junta Provincial Electoral, efectuada el 9 de febrero de 2009, en que pone en conocimiento a las organizaciones políticas la candidatura a cuarto Asambleaísta Provincial principal del Abg. Andrés Fernando Roche Pesantes. Dicha certificación se contrapone con lo expresado en la certificación constante a fojas 5, donde el Secretario de la JPEG expresa que dicha notificación a los sujetos políticos se efectuó el día 10 de febrero de 2009, a las 13h00. Siendo obligación primordial de los juzgadores, asegurar la competencia para conocer las causas puestas a su resolución, se considera: **PRIMERO:** El Tribunal Contencioso Electoral es el órgano jurisdiccional de la Función Electoral, encargado de administrar justicia como instancia final en materia electoral, con el objetivo de garantizar los derechos políticos que se expresan a través del sufragio, así como los referentes a la organización política de la ciudadanía, de conformidad con lo establecido en los artículos 217 y 221 del Constitución del Ecuador. Este Tribunal es competente para conocer y resolver los recursos contencioso electorales contra los actos de los organismos de administración electoral, y en particular, los recursos contencioso electorales de impugnación a la aceptación o negativa de inscripción de candidaturas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 221 numeral 1 de la Constitución, en concordancia con el artículo 17 letra a) de las "Normas indispensables para viabilizar el ejercicio de las competencias del Tribunal Contencioso Electoral, conforme a la Constitución" publicadas en el Registro Oficial No. 472, Segundo Suplemento, de viernes 21 de noviembre de 2008. Si bien el accionante designa a su recurso como de apelación, en la normativa jurídica vigente el recurso pertinente se denomina "recurso contencioso electoral de impugnación", no obstante lo cual la confusión del recurrente no genera consecuencias jurídicas por la aplicación del principio de informalidad, conforme ha resuelto ya este Tribunal de forma reiterada. **SEGUNDO:** El Art. 56 de las Normas Generales para las elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la

f
70
2

R. A. 2

Constitución de la República (R.O. SS No. 472 21.11.2008) en su parte correspondiente señala: "... Las impugnaciones políticas, por intermedio de su representante legal, nacional o provincial podrán presentar impugnaciones en el plazo de veinticuatro (24) horas."; el Art. 18 de las Normas Indispensables para viabilizar el ejercicio de las competencias del Tribunal Contencioso Electoral conforme a la Constitución (R.O. SS No. 472 21.11.2008), indica en su parte pertinente "...En el caso de aceptación de la candidatura el recurso sólo podrán interponerlo los sujetos políticos que hubieran previamente impugnado la candidatura o candidaturas en sede administrativa, con sujeción al respectivo procedimiento"; y de conformidad con lo establecido en el Art. 22 de las Normas indispensables para viabilizar el ejercicio de las competencias del Tribunal Contencioso Electoral, conforme a la Constitución, en concordancia con el Art. 43 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, la pretensión formulada no se encuentra dentro de los presupuestos o casos puntuales señalados en la normativa antes referida, a la actuación realizada por parte de la Junta Provincial Electoral del Guayas: **TERCERO:** En la especie, revisado el expediente, la impugnación presentada el 12 de febrero del 2009, a las 17h36, no cumple con el requisito de oportunidad ni de procedibilidad a fin de que este Tribunal conozca la apelación deducida, ya que en sede administrativa, el sujeto político Movimiento Patria Altiva i Soberana (PAIS), Lista 35, representado en la Provincia del Guayas por el Lcdo. Kleber Loor Valdivieso, no ha impugnó la candidatura del Ab. Andrés Roche Pesantes en sede administrativa, con sujeción a los plazos y el procedimiento que para aquello establece la normativa vigente. Por las consideraciones expuestas, **SE RESUELVE:** I.- No admitir a trámite el recurso deducido por el Lcdo. Kleber Loor Valdivieso, en la calidad que comparece. II.- Ejecutoriado que sea este auto, remítase inmediatamente el expediente a la Junta Provincial Electoral del Guayas para su estricto cumplimiento, dejándose copia certificada del mismo para los archivos de este Tribunal, y envíese copia de este auto al Consejo Nacional Electoral, para los fines consiguientes. Actúe el Dr. Richard Ortiz Ortiz, Secretario General Tribunal Contencioso Electoral. **CÚMPLASE, NOTIFÍQUESE Y DEVUÉLVASE.**

DRA. TANIA ARIAS MANZANO
PRESIDENTA

DRA. XIMENA ENDARA OSEJO
VICEPRESIDENTA

DRA. ALEJANDRA CANTOS MOLINA
JUEZA

DR. ARTURO DONOSO CASTELLON
JUEZ

DR. JORGE MORENO YANES
JUEZ

Certifico, QUITO 21 de febrero de 2009

DR. Richard Ortiz Ortiz
SECRETARIO GENERAL



- 72 -
setenta y dos

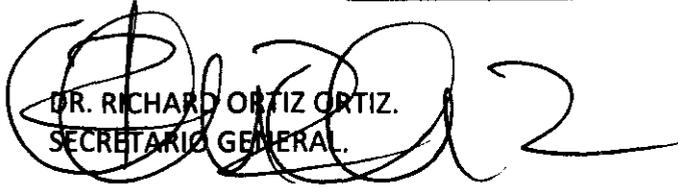


71 setenta y uno

Razón.- Siento como tal que el día de hoy veinte y uno de febrero, a partir de las veinte horas con veinte y tres minutos, procedía a publicar la sentencia que antecede, en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en el Primer Piso del Edificio donde funciona la Junta Provincial Electoral de Pichincha calle Iñaquito e Ignacio San María.- CERTIFICO.-


DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ.
SECRETARIO GENERAL.

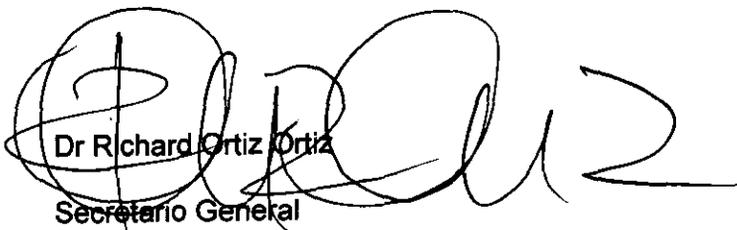
Razón.- Siento por tal que el día de hoy veinte y uno de febrero del año dos mil nueve, a partir de las veinte horas con veinte minutos, se subió a la página web del Tribunal Contencioso Electoral (www.tce.gov.ec), la sentencia que antecede.- Certifico.-


DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ.
SECRETARIO GENERAL.


TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

- 72
seleto y
dos.

Razón.- Siento por tal que las setenta y un fojas que anteceden son copias del expediente No.- 053-2009, en el que se resolvió el recurso contencioso electoral de impugnación presentado por el señor Lic. Kleber Loor Valdivieso. Expediente que fue remitido a la Junta Provincial Electoral del Guayas.- CERTIFICO.- Quito, 25 de Febrero de 2009


Dr Richard Ortiz Ortiz
Secretario General


TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

-78-
selección
y
fines

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Quito, 25 de febrero del 2009
OF. N° 65-09-TJ-SG-TCE.

Señor Doctor.-

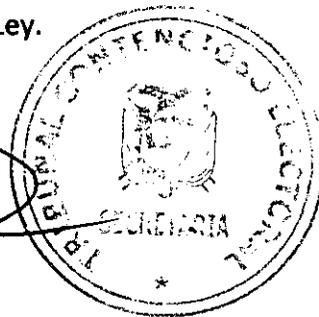
Omar Simon.
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.
Presente.-

En su despacho.

Dando cumplimiento a la sentencia dictada dentro del expediente N° 053-2009, de fecha 21 de febrero del 2009, las 18h00; por la que se resuelve el recurso contencioso electoral de impugnación presentada por el Lcdo. Kléber Loor Valdiviezo en calidad de Representante Provincial del Movimiento Político "País Patria Activa i Soberana" Lista 35, en contra de la resolución dictada por la Junta Provincial Electoral de Guayas, remito copias certificadas del expediente a fin de que proceda a observar la actuación de la Junta Provincial Electoral de Guayas.

Lo que comunico para los fines de Ley.


Dr. Richard Ortiz Ortiz
Secretario General



TCE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

- 74 -
selección
de distrito

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

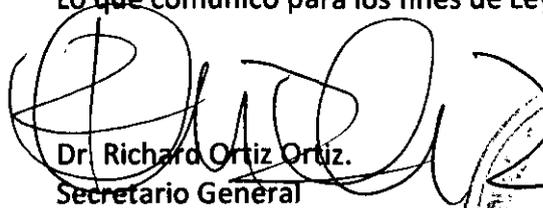
Quito, 25 de febrero del 2009
OF. N° 66-09-TJ-SG-TCE.

Señores.
Junta Provincial Electoral de Guayas
Presente.-

En su despacho.

Dando cumplimiento a la sentencia dictada dentro del expediente N° 053-2009, de fecha 21 de febrero del 2009, las 18h00; presentada por el Lcdo. Kléber Loor Valdiviezo en calidad de Representante Provincial del Movimiento Político "País Patria Altiva i Soberana" Lista 35", en contra de la resolución dictada por la Junta Provincial Electoral de Guayas, remito el expediente completo, a fin de que proceda a ejecutar la referida sentencia.

Lo que comunico para los fines de Ley.


Dr. Richard Ortiz Ortiz.
Secretario General

